

Banco Central de Chile

OFICINA CENTRAL — SANTIAGO

AGENCIAS: IQUIQUE—ANTOFAGASTA—LA SERENA—VALPARAISO—TALCA—CHILLAN—CONCEPCION—TEMUCO—VALDIVIA—PUNTA ARENAS

Boletín Mensual

Año XX-N.º 235

Redacción cerrada el 10 de Octubre de 1947

Septiembre

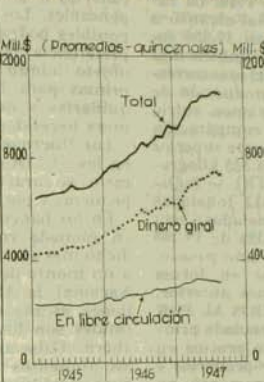
REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN

IMPORTANTES CURVAS ECONOMICAS DE CHILE

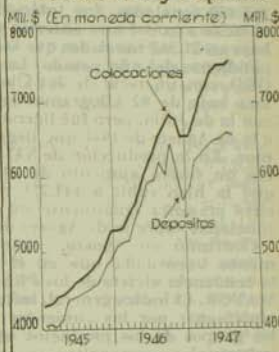
Banco Central de Chile
Colocaciones y Obligaciones



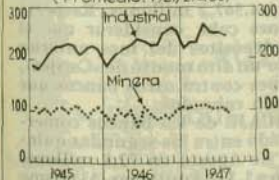
Dinero Circulante



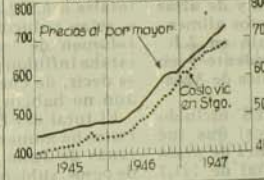
Bancos Comerciales
Colocaciones y Depósitos



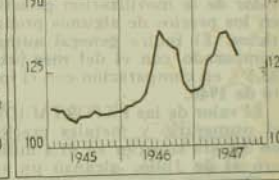
Producción
Índices de la producción industrial y minera
(Promedio 1927/29=100)



Precios
Índices de precios al por mayor y del costo de la vida en Santiago
(Marzo de 1928=100)



Bolsa de Valores
Índice de cotizaciones de acciones
(Promedio 1937=100)



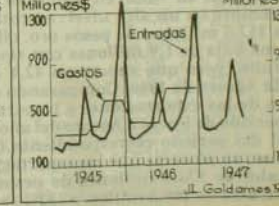
Comercio Exterior
Importación y Exportación
Sin numerario y metales preciosos
Mill \$ Pesos de 6 peniques oro Mill \$



Letras protestadas en el país



Hacienda Pública
Entradas y Gastos Ordinarios



J. L. Godanes 1947

CONDICION DE LOS NEGOCIOS

La producción de las principales ramas de la minería disminuyó en forma apreciable en Agosto. Con esto el índice general de la PRODUCCION MINERA, que en Julio alcanzó a 103,5, bajó a 89,9, esto es, en 13,1% y fué asimismo más bajo en 5,8% al de Agosto del año pasado.

La producción de COBRE en barras, siguiendo en su tendencia declinante, se redujo a 24.463 toneladas; comparada con la de Julio señala una baja de 6.767 toneladas y de 9.181 en relación con la de Agosto de 1946. La extracción de CARBON que en total alcanzó a 165.479 toneladas, fué inferior en 37.550 toneladas a la del mes anterior y también más baja en 21.967 toneladas que la del mes correspondiente del año pasado. La producción de ORO, con un total de 364 kilogramos, sufrió una baja de 92 kilogramos en comparación con la de Julio, pero fué ligeramente superior a la de Agosto de 1946 que llegó a 335 kilogramos. En la producción de SALITRE se registró un nuevo aumento de 10.312 toneladas que la hizo subir a 143.271 toneladas; esta cifra presenta igualmente un alza de 19.208 toneladas sobre la de Agosto del año pasado.

Continuó en Agosto, aunque en forma menos acentuada que en el mes anterior, la tendencia alcista de los PRECIOS AL POR MAYOR. El índice general, influenciado principalmente por los aumentos de precios en los grupos de los productos agropecuarios e industriales nacionales, se incrementó en 1,9% sobre su nivel de Julio y fué también superior en 28,4% al de Agosto del año pasado.

Asimismo el COSTO DE LA VIDA EN SANTIAGO experimentó un nuevo aumento, el que se produjo en especial a causa del mayor valor de la movilización colectiva y de alzas en los precios de algunos productos alimenticios. El índice general aumentó en 2,2% comparado con el del mes precedente y en 35,5% en comparación con el índice de Agosto de 1946.

El valor de las EXPORTACIONES (excluido el numerario y metales preciosos) que fué en Agosto superior en 41,4 millones de pesos oro al de Julio, alcanzó un total de 121,7 millones de pesos; también presenta un aumento de 36,3 millones sobre lo exportado en Agosto del año pasado. Las IMPORTACIONES, aunque bajaron ligeramente en relación con su valor en Julio, se mantuvieron siempre en un alto nivel; en total alcanzaron a 112,3 millones de pesos oro, cifra que acusa una baja de 1,9 millones con respecto a la de Julio, pero que supera en 42,4 millones a la de Agosto de 1946. Comparando el movimiento de las exportaciones e importaciones en el período de Enero a Agosto del año en curso con el del período correspondiente del año anterior, se advierte que las exportaciones, con un valor de 834,5 millones de pesos oro, acusan un alza de 200,5 millon - s (32%) y las importa-

ciones, que han sumado 781 millones de pesos oro, han subido en 195,6 millones (33,4%).

La ESCASEZ DE DIVISAS que se ha producido en el país como consecuencia de las alteraciones que en el comercio internacional y en la economía interna del país han ocurrido en el período de la post-guerra, ha determinado la resolución adoptada por el Decreto N.º 952 del Ministerio de Hacienda, cuyo texto aparece en la pág. 196 de este Boletín, de suprimir la importación de mercaderías o artículos suntuarios y no indispensables. Los cambios internacionales disponibles podrán así destinarse a atender de preferencia las peticiones que tengan por objeto adquirir en el extranjero materias primas para las industrias nacionales, maquinarias y mercaderías y artículos de primera necesidad.

Las fluctuaciones habidas durante Agosto en las COLOCACIONES Y DEPOSITOS bancarios se caracterizan por un aumento de las primeras y por una baja de los últimos.

En los bancos comerciales las colocaciones en moneda corriente aumentaron durante dicho mes en 60,8 millones de pesos, llegando a un monto de 7.559,8 millones y en la Caja Nacional de Ahorros subieron en 133,6 millones, alcanzando a 3.020,2 millones. Ambos totales son los más altos registrados hasta ahora. Cabe anotar que en su mayor parte los aumentos mencionados corresponden a nuevos créditos otorgados al público.

En cuanto a los depósitos se observa durante Agosto una baja de 31,5 millones de pesos en los constituidos en los bancos comerciales y de 81,3 millones en los constituidos en la Caja Nacional de Ahorros, disminuyendo sendos totales a 6.570,3 y 4.567,2 millones. Respecto a estas reducciones cabe considerar que el volumen de los depósitos del mes anterior estaba influido por un alto monto de 'Canjes', es decir, de cheques contra otros bancos que aun no habían sido cobrados.

El total del ENCAJE de los bancos comerciales ha aumentado entre las segundas quincenas de Julio y de Agosto en 72,8 millones de pesos, subiendo a 1.332,5 millones. Al mismo tiempo se incrementó el margen de excedente sobre el mínimo legal en 35 millones, llegando a 146,9 millones. Por el contrario, la situación de encaje de las Cajas Nacional de Ahorros y de Crédito Popular acusa disminuciones. El encaje total de estas instituciones se ha reducido en 46 millones, bajando a 818 millones, y el margen de excedente en 23,8 millones, quedando en 59,6 millones.

Durante la quincena expirada el 31 de Agosto el monto del CIRCULANTE EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL acusa un promedio diario de 4.671,5 millones de pesos, cantidad que sobrepasa en 104,9 millones del promedio correspondiente a igual quincena del mes anterior. Este aumento se debe en especial

a los créditos otorgados por el Banco a la Caja Nacional de Ahorros. Aproximadamente las dos terceras partes del aumento en referencia quedaron en las cajas bancarias, y el resto pasó a poder del público. Las existencias en los bancos subieron a 1.220 millones de pesos y el dinero en manos del público aumentó a 3.451,5 millones.

Puede anticiparse que en los períodos posteriores al anotado, se registrarán nuevas alzas de dicho circulante. Así, según los estados semanales del Banco Central de 26 de Agosto y de 30 de Septiembre, el monto de sus obligaciones ha subido en 151,1 millones de pesos, debido, en particular, a un incremento de los redescuentos a bancos comerciales.

Entre las mismas quincenas de Julio y de Agosto antes citadas, el TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE experimentó un incremento de 44,8 millones de pesos, quedando en 10.482,7 millones. De este monto corresponde a dinero giral la suma de 7.343,4 millones y a billetes y monedas en libre circulación la cantidad de 3.139,3 millones.

Por primera vez se ha efectuado, en los últimos días de Septiembre, una operación de cambio entre nuestro país y el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, dentro de los términos del Convenio respectivo. En efecto, el día 24 de dicho mes, el Banco Central compró al Fondo la suma de US\$ 2.500.000, una que fué pagada por medio de un abono de 77.500.000 pesos a la cuenta del Fondo en moneda chilena que se le ha abierto en el Banco Central de Chile. Esta partida corresponde a la primera que se ha operado de una soli-

cidad por 8.887 mil dólares presentada por Chile.

Los dólares de dicha procedencia se destinarán a atender pagos indispensables y facilitarán el retiro de mercaderías de las aduanas. Por otra parte, el rescate de circulante que originará la venta de ellos en el mercado interno, contribuirá a contrarrestar en parte las nuevas emisiones que deberán realizarse en caso de llevarse a efecto la valorización de la Antigua Reserva de Oro, proyecto que se discute ahora en el Congreso Nacional.

La intensidad del MOVIMIENTO BANCARIO acusa una fluctuación moderada entre los meses de Julio y de Agosto. En efecto, el promedio diario de los cargos en cuentas corrientes y de depósito disminuyó en 16,7 millones, bajando a 739,6 millones, mientras que los documentos canjeados en las cámaras de compensación experimentaron un leve aumento de 4,7 millones, subiendo a 416,1 millones.

En el mes de Agosto se volvió a producir una disminución en el movimiento de las OPERACIONES BURSATILES y asimismo las cotizaciones de los valores transados siguieron en la tendencia declinante que comenzó en Julio. El índice general de cotizaciones de acciones fué inferior en 2,7% al de Julio y también más bajo, en 3,9% que el de Agosto de 1946. El monto de lo transado en acciones alcanzó a 266,4 millones de pesos contra 309,3 millones que fué lo transado en Julio, y 249,8 millones en Agosto del año pasado. Las transacciones en bonos bajaron también de 80,7 millones en Julio a 67,9 millones en Agosto.

ACTIVIDADES INDUSTRIALES

A. INDUSTRIA MINERA

SALITRE

La producción de salitre, que volvió a incrementarse en 10.312 toneladas en Agosto, alcanzó a 143.271 toneladas; esta cifra acusa igualmente un alza de 19.208 toneladas en comparación con la de Agosto del año pasado.

La producción de yodo, que había seguido desde comienzos de año un movimiento ascendente, experimentó en Agosto una pequeña disminución de 5.959 kilogramos de feno que la redujo a un total de 132.784 kilogramos. Con respecto a Agosto del año pasado se observa, como en los meses anteriores, un marcado aumento de 87.358 kilogramos.

PRODUCCION DE SALITRE Y YODO

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Salitre Tons. brutas	Yodo Kgrs. neto
1937	1.413.825	1.173.031
1938	1.398.043	570.490
1939	1.440.471	422.076
1940	1.485.070	1.400.586
1941	1.416.345	1.531.738
1942	1.332.723	861.263
1943	1.171.151	824.434
1944	990.709	1.328.572
1945	1.383.501	741.754
1946*	1.617.317	619.798
1946* Agosto	124.063	45.426
Septiembre	103.112	37.486
Octubre	142.287	70.723
Noviembre	139.437	118.730
Diciembre	147.058	44.500
1947* Enero	140.899	60.017
Febrero	128.719	67.738
Marzo	137.523	95.316
Abril	135.174	110.367
Mayo	139.134	116.141
Junio	124.331	123.666
Julio	132.959	138.743
Agosto	143.271	132.784

(* Cifras provisionarias.)

CARBON

Un fuerte descenso se registró en Agosto en la producción de carbón. El total de 165.479 toneladas producido en este mes ha sido el más bajo del año; en relación con Julio presenta una disminución de 37.550 toneladas y de 21.967 toneladas con respecto a Agosto de 1946.

PRODUCCION DE CARBON

(En toneladas)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Prod. bruta	Prod. neta
1937	1.988.371	1.786.844
1938	2.043.738	1.838.468
1939	1.830.348	1.651.056
1940	1.938.059	1.740.051
1941	2.060.271	1.846.302
1942	2.130.769	1.921.451
1943	2.265.128	2.031.548
1944	2.279.438	2.047.385
1945	2.078.530	1.850.512
1946*	1.954.063	1.740.163
1946* Agosto	187.446	167.639
Septiembre	143.919	126.823
Octubre	172.492	151.513
Noviembre	182.858	163.708
Diciembre	159.265	142.530
1947 Enero	179.683	160.207
Febrero	166.348	148.706
Marzo	183.064	165.631
Abril	172.655	155.307
Mayo	167.919	148.708
Junio	173.650	153.990
Julio	203.029	181.374
Agosto	165.479	147.040

* Cifras provisionarias.

COBRE

La producción de cobre siguió declinando; en Agosto se produjeron 24.463 toneladas de cobre en barras, esto es, 6.767 toneladas menos que en Julio y también 9.181 toneladas menos que en Agosto del año pasado.

PRODUCCION DE COBRE

(Tons. de fino)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Barras	Precipit. concentr. y cemento (1)	Minerales (1)	Total
1937	396.444	7.303	9.536	413.283
1938	337.509	7.161	6.812	351.482
1939	326.399	6.545	8.036	340.980
1940	347.391	6.483	9.167	363.041
1941	455.959	7.681	5.048	468.688
1942	476.941	5.427	1.985	484.353
1943	488.518	3.892	4.731	497.141
1944	489.006	3.671	4.942	498.519
1945	462.080	2.666	5.435	470.181
(*) 1946	358.602	1.773	561	360.936
(*) 1946 Agosto	33.644	—	—	33.644
Septiembre	31.265	—	—	31.265
Octubre	26.134	873	104	27.111
Noviembre	19.722	435	203	20.360
Diciembre	32.705	22	—	32.727
(*) 1947 Enero	37.827	—	—	37.827
Febrero	34.878	—	375	35.959
Marzo	36.471	914	1.614	38.999
Abril	36.959	2.104	818	39.881
Mayo	37.877	498	319	38.694
Junio	34.248	654	935	35.837
Julio	31.230	1.423	862	33.515
Agosto	24.463	690	233	25.386

(*) Cifras provisionarias. (1) Estas cifras corresponden a los minerales exportados de la pequeña minería.

HIERRO

La producción de minerales de hierro bajó en Agosto a 106.275 toneladas de fino; en comparación con la de Julio presenta una reducción de 12.329 toneladas, pero en relación con Agosto del año pasado se observa, como en el resto del año, un fuerte incremento de 41.090 toneladas.

PRODUCCION DE HIERRO

(En toneladas)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Minerales	Fino contenido
1937	1.529.702	916.291
1938	1.607.051	949.767
1939	1.625.622	994.881
1940	1.748.418	1.061.290
1941	1.696.626	1.011.169
1942	409.231	245.095
1943	4.637	2.818
1944	18.413	11.073
1945	276.094	173.037
1946*	1.158.386	733.342
1946* Agosto	102.708	63.185
Septiembre	137.262	87.710
Octubre	142.305	90.179
Noviembre	147.872	93.169
Diciembre	96.992	61.522
1947* Enero	128.419	80.904
Febrero	183.894	115.062
Marzo	105.260	66.556
Abril	161.675	101.386
Mayo	144.459	89.767
Junio	190.328	99.974
Julio	190.328	118.064
Agosto	171.163	106.275

* Cifras provisionarias.

ORO

Disminuyó también la producción de oro en 92 kilogramos en Agosto, reduciéndose a un total de 364 kilogramos de fino; con respecto a igual mes del año 1946 acusa una pequeña alza de 29 kilogramos.

PRODUCCION DE ORO

(Kilogramos de fino)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Barras (de minas y lavaderos)	En minerales concentrados, precip. combinados y contenidos en minerales de cobre (1)	En barras de cobre (2)	Total
1937	2.059	4.552	1.871	8.482
1938	2.076	4.666	2.403	9.145
1939	2.404	5.465	2.330	10.247
1940	3.191	4.695	2.547	10.433
1941	2.832	2.324	3.050	8.206
1942	2.235	226	3.355	5.816
1943	1.392	330	3.681	5.404
1944	2.441	595	3.301	6.337
1945	3.061	1.065	1.484	5.610
1946*	3.873	2.622	675	7.169
1946* Agosto	265	11	59	335
Septiembre	261	—	54	315
Octubre	393	779	58	1,230
Noviembre	276	743	50	1,069
Diciembre	558	155	55	768
1947* Enero	178	—	63	241
Febrero	163	113	54	330
Marzo	201	515	45	480
Abril	180	251	49	480
Mayo	203	131	45	409
Junio	251	194	46	491
Julio	257	147	52	456
Agosto	221	91	52	364

* Cifras provisionarias. (1) Estas cifras corresponden a los minerales exportados de la pequeña minería. (2) Representan el oro contenido en las barras de cobre bliter producidas en Potrerillos, Chagres y Nalgua. En Febrero de 1945 paralizó su producción Nalgua.

INDICE DE LA PRODUCCION MINERA

Influenciado por los descensos que hemos anotado en las principales ramas de la minería, el índice de la producción minera bajó en Agosto a 89,9; comparado con el de Julio presenta una declinación de 13,1% y de 5,8% en relación con el de Agosto de 1946.

INDICE DE LA PRODUCCION MINERA

(1927 - 29 = 100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947
Enero	96,9	113,6	107,2	96,6	104,6	91,3	106,6
Febrero	98,9	100,4	95,7	89,8	97,8	78,0	103,7
Marzo	104,3	101,1	111,2	95,4	102,7	105,7	111,2
Abril	105,6	104,1	102,3	101,6	94,7	90,3	112,2
Mayo	106,0	102,7	101,1	109,2	107,9	101,7	108,6
Junio	106,6	106,9	104,3	101,4	101,6	72,8	102,9
Julio	107,9	103,6	104,1	106,6	97,5	108,7	103,5
Agosto	111,0	108,0	103,8	106,7	112,8	95,4	89,9
Septiembre	110,8	102,8	101,3	99,1	106,7	86,1	99,9
Octubre	120,9	105,9	103,0	107,5	86,8	92,6	
Noviembre	112,8	101,4	102,6	105,1	104,8	82,6	
Diciembre	117,5	106,0	106,2	109,4	109,4	99,4	
Promedio	108,3	104,7	103,1	102,4	102,8	92,1	

(*) Cifras provisionales.

B. INDUSTRIA MANUFACTURERA

En los cuadros que a continuación insertamos, aparecen las cifras referentes a los

índices de producción y ventas industriales con base 1927-29=100 y el índice de producción textil con base 1935-36=100 que calcula la Dirección General de Estadística.

INDICES DE PRODUCCION TEXTIL

(1935-36=100)

(Calculado por la D. General de Estadística)

FECHAS	Cáma y yute	Tejido de punto	Tejas de seda	Paños	Lana para tejer	Generos de algodón	Índice general textil
1937 Promedio	151,4	106,6	195,0	95,6	78,6	194,7	121,7
1938	143,7	96,6	185,0	81,7	89,4	248,7	117,3
1939	134,2	113,9	156,2	81,1	70,8	237,5	119,7
1940	130,5	124,6	174,6	98,2	81,8	232,2	109,3
1941	95,9	114,7	179,0	110,5	83,3	271,1	139,9
1942	127,8	89,1	156,7	114,5	86,4	299,7	143,0
1943	138,5	96,7	167,3	112,3	91,2	343,6	151,8
1944	144,4	104,9	159,4	128,1	92,5	385,1	168,2
1945	128,7	95,4	162,5	132,2	106,5	396,3	173,4
1946	114,9	84,3	149,2	132,8	89,5	383,3	164,3
1946 Agosto	118,9	82,1	183,1	111,4	85,8	373,2	168,1
Septiembre	113,7	86,9	175,4	137,7	83,4	456,2	180,7
Octubre	112,7	95,9	175,9	140,6	93,2	386,2	172,4
Noviembre	111,1	89,1	81,5	148,0	102,4	408,9	173,4
Diciembre	106,7	83,6	114,5	143,3	91,8	411,5	171,2
1947 Enero	100,6	66,1	120,0	87,0	63,1	137,0	92,9
Febrero	99,4	80,9	152,9	137,1	99,5	568,1	197,9
Marzo	105,3	89,9	156,0	147,4	101,4	396,4	175,9
Abril	107,7	99,3	169,6	142,5	104,4	362,2	169,3
Mayo	104,5	94,5	182,9	146,0	95,6	399,2	177,0
Junio	100,0	93,0	180,7	149,5	94,4	338,8	167,6
Julio	91,8	92,9	206,5	139,6	101,2	358,4	168,1
Agosto	107,1	84,5	185,9	159,9	116,0	389,2	182,1

INDICES DE PRODUCCION Y VENTAS INDUSTRIALES (PROMEDIO 1927, 1928, 1929=100)

(Calculados por la Dirección General de Estadística)

PRODUCTOS	PRODUCCION						VENTAS						
	1944	1945	1946	1946	1947		1944	1945	1946	1946	1947		
	Prom.	Prom.	Prom.	Agosto	Junio	Julio	Prom.	Prom.	Prom.	Agosto	Junio	Julio	
	Prom.	Prom.	Prom.	Agosto	Junio	Julio	Prom.	Prom.	Prom.	Agosto	Junio	Julio	
A. Industrias Fabriles	167,5	190,7	202,4	192,5	218,3	218,2	211,1	170,4	194,3	205,7	203,3	211,8	216,4
Alquitrán	239,5	256,4	273,3	331,7	302,4	298,5	288,0	390,3	470,1	472,2	532,8	522,1	590,1
Asfalto	173,9	199,2	194,4	192,6	207,8	229,6	189,1	178,9	203,2	196,9	203,2	199,9	230,2
Calado (general)	85,2	115,7	115,1	80,6	126,0	129,9	130,6	76,9	110,4	113,9	97,7	126,0	117,7
a) para hombres	76,0	108,0	109,0	83,6	130,0	120,7	126,2	72,7	98,9	108,6	102,5	130,2	115,8
b) para mujeres	76,5	127,0	126,5	49,3	115,3	111,8	126,7	75,3	127,1	128,0	54,2	116,1	113,1
c) para niños	94,1	131,2	123,4	107,1	134,6	144,2	150,2	86,2	124,5	122,5	108,8	132,1	144,8
Cartón	109,2	103,5	107,4	75,7	90,0	68,7	131,8	113,5	97,2	114,0	101,1	110,2	87,8
Cemento	304,7	345,5	487,2	477,5	513,3	472,8	392,6	312,9	352,3	493,4	508,5	456,0	441,4
Cerveza	147,1	154,1	176,9	134,6	183,7	177,5	168,8	155,7	158,8	186,1	140,9	153,4	175,5
Coke	203,7	195,1	212,2	239,3	208,2	219,1	221,2	251,0	261,8	275,4	342,6	364,4	284,2
Fósforos	134,1	128,0	125,2	128,1	159,0	150,4	121,0	135,1	127,7	134,2	140,2	146,0	133,5
Jabón bruto	137,5	215,8	186,0	183,2	152,1	183,5	180,7	161,9	167,7	170,7	210,1	163,1	178,0
Lana para tejer	302,4	345,3	290,3	278,0	306,0	328,0	376,0	327,8	342,3	301,3	265,5	274,4	300,2
Paños	321,8	332,0	333,5	355,3	375,5	350,8	401,0	336,0	346,0	348,4	366,5	373,5	413,7
Papel general	431,1	459,9	478,4	473,4	509,4	480,2	499,0	468,2	462,4	498,8	527,2	541,0	567,5
a) para escribir e imprenta	533,4	582,3	559,5	635,5	599,3	674,2	535,0	661,7	627,6	646,2	765,3	724,7	647,1
b) para envolver	318,1	322,8	384,2	317,6	411,9	464,0	415,4	307,1	332,9	368,3	403,5	387,3	492,1
Productos de tabaco (general)	117,5	115,6	111,9	124,3	143,8	141,1	140,5	118,5	120,5	129,9	125,4	137,2	131,8
a) cigarrillos	100,0	93,4	92,6	101,0	115,3	138,2	119,9	110,0	100,8	101,7	103,5	126,4	114,0
b) cigarrillos	120,1	122,9	136,4	137,9	148,4	145,4	145,1	121,7	124,2	129,1	141,1	135,6	137,9
c) paquetes de tabaco	38,4	34,7	41,5	47,1	43,5	44,3	42,0	37,7	34,0	40,4	44,1	42,8	45,4
Vidrio (general)	168,3	161,3	149,9	168,9	186,4	242,7	225,2	169,9	149,1	188,2	230,7	190,2	170,4
a) vidrio blanco	202,7	252,5	197,1	172,4	147,7	284,9	265,8	188,2	230,7	190,2	170,4	186,4	239,1
b) vidrio semi-blanco	282,4	203,5	240,1	354,7	165,2	42,6	328,1	254,1	172,2	184,6	298,6	324,8	321,4
c) vidrio verde-oscuro	110,7	105,5	95,4	99,3	138,1	135,4	169,0	121,4	97,4	104,1	130,9	107,4	129,4
B. Luz y Fuerza	290,4	352,2	388,5	421,4	450,1	461,3	442,8	290,4	352,2	388,5	421,4	449,2	458,6
Gas	275,9	286,8	304,9	360,0	350,0	354,4	363,7	275,9	286,8	304,9	360,0	337,3	314,9
Energía Eléctrica	291,4	357,1	394,7	425,9	457,5	469,3	448,6	291,4	357,1	394,7	425,9	457,5	469,3
Índice General A y B	184,8	218,5	228,7	224,8	251,0	252,5	243,8	187,6	216,9	231,9	234,5	245,8	251,5

C. MERCADO DEL TRABAJO

BOLSA DEL TRABAJO

El número de los obreros inscritos en las Bolsas del Trabajo para solicitar ocupación volvió a bajar en Agosto. El total de inscritos en este mes fué de 1.174 contra 1.287 en Julio y 708 en Agosto del año anterior. Los obreros contratados alcanzaron a 562, lo que representa el 47,9% de los solicitantes.

BOLSA DEL TRABAJO

(Datos de la Inspección General del Trabajo, según «Estadística Chilena»)

MESES	Obreros que solicitan trabajo	Obreros contratados	Porcentaje de los contratados con respecto a los presentados
1946 Agosto	708	180	25,4%
Septiembre	796	187	23,5%
Octubre	1.131	421	37,2%
Noviembre	1.140	256	22,4%
Diciembre	1.300	267	20,5%
1947 Enero	1.800	405	22,5%
Febrero	1.938	670	34,6%
Marzo	1.813	534	29,5%
Abril	1.721	644	37,4%
Mayo	1.584	518	32,7%
Junio	1.400	457	32,6%
Julio	1.287	562	43,7%
Agosto	1.174	562	47,9%

JORNALES

El índice de jornales, que en Agosto alcanzó a 961,5, señala en comparación con el de igual mes del año pasado una apreciable alza que alcanza a 29,9%.

INDICE DE LOS JORNALES PAGADOS EN EL PAIS
(1927-29 = 100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

MESES	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947
Enero	301,2	341,2	412,2	496,8	594,8	700,9	866,1
Febrero	296,1	382,6	422,5	476,6	572,6	688,5	841,6
Marzo	314,5	377,3	423,2	482,3	609,7	674,1	866,4
Abril	344,1	413,1	485,4	555,5	636,9	797,0	970,0
Mayo	336,3	423,1	467,2	544,7	663,1	790,4	977,8
Junio	345,9	406,1	482,1	531,7	635,9	773,3	960,9
Julio	320,9	378,5	438,6	515,7	646,0	707,6	902,3
Agosto	333,4	400,5	461,6	556,3	635,0	740,3	961,3
Septiembre	377,3	423,7	475,2	549,3	673,0	826,9	
Octubre	346,3	395,2	473,5	587,8	680,7	807,7	
Noviembre	376,1	428,8	501,7	578,8	694,1	870,6	
Diciembre	413,7	448,0	526,8	638,9	732,7	833,7	
Prom. mens.	341,6	400,8	464,2	542,0	647,5	768,9	

La suma pagada por concepto de jornales, calculada de acuerdo con las imposiciones en la Caja de Seguro Obrero, fué en Agosto de 685,7 millones de pesos, con lo que el total acumulado de Enero a Agosto llegó a 5.233,4 millones de pesos. Comparada esta cifra con el monto acumulado de jornales en el mismo período del año pasado acusa un aumento de 1.053,9 millones, esto es de 25,2%.

ACTIVIDADES COMERCIALES

A. COMERCIO INTERIOR

INDICE DEL COSTO DE LA VIDA EN SANTIAGO

(Marzo 1928 = 100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

COSTO DE LA VIDA

El índice general del costo de la vida en Santiago continuó en Agosto en su movimiento ascendente; alcanzó en este mes a 691, guarismo que supera en 2,2% al de Julio y en 35,5% al de Agosto del año precedente. Subió especialmente en Agosto el índice parcial de los gastos varios por el alza en el valor de la movilización colectiva y por un nuevo aumento en el precio del jabón. También volvió a subir el índice parcial de la alimentación por el mayor precio de ciertas verduras y de la carne. El índice del combustible y luz bajó influenciado por el descenso en el precio de la leña y del carbón. Los índices parciales de la habitación y del vestuario permanecieron estacionarios.

FECHAS	Alimentación	Habitación	Combustible y luz	Vestuario	Varios	Índice General
1937 Promedio	204,8	135,5	162,4	190,9	131,0	176,4
1938 Enero	214,4	144,6	168,9	190,9	140,1	184,1
1939 Enero	210,4	157,7	162,6	199,9	146,1	186,6
1940 Enero	244,8	171,3	181,9	218,3	155,8	210,3
1941 Enero	280,6	184,1	218,1	277,5	170,0	242,3
1942 Enero	366,7	224,8	252,3	350,4	181,6	304,3
1943 Enero	433,7	246,7	292,1	395,6	225,4	353,0
1944 Enero	465,5	262,8	306,8	505,4	276,4	395,4
1945 Enero	495,5	278,0	322,9	606,1	292,1	430,7
1946 Enero	576,3	300,2	334,6	757,3	324,3	499,0
1946 Agosto	582,5	306,6	343,3	810,2	313,5	509,9
Septiembre	622,3	306,6	342,4	810,2	364,8	534,1
Octubre	629,4	306,6	336,8	897,7	364,8	550,1
Noviembre	636,9	306,6	336,8	897,7	364,8	553,5
Diciembre	691,6	306,6	336,8	897,7	364,8	578,0
1947 Enero	740,6	306,6	338,9	947,1	364,8	607,7
Febrero	730,0	306,6	338,9	947,1	372,5	603,7
Marzo	731,6	337,4	347,6	1.076,0	375,9	631,1
Abril	736,0	368,2	378,2	1.076,0	395,7	644,0
Mayo	753,9	368,2	386,7	1.076,0	465,5	661,6
Junio	754,4	368,2	402,5	1.076,0	465,5	661,6
Julio	783,0	368,2	406,0	1.076,0	493,9	675,8
Agosto	789,3	368,2	389,2	1.076,0	572,8	691,5

PRECIOS AL POR MAYOR

Los precios al por mayor continuaron durante Agosto en la tendencia alcista que sin interrumpción y en forma acentuada han seguido desde comienzos de año. El índice general en este mes acusa un alza de 1,9% en comparación con el de Julio y de 28,4% en relación al de Agosto del año pasado.

Subieron principalmente en Agosto los índices parciales de productos agropecuarios e industriales nacionales. El primero, a influencia de mayores precios de los cereales, de los animales vacunos y de la carne en matadero en general y el segundo por aumento de los precios de las conservas y de la harina. El índice parcial de los productos importados sólo acusa un muy leve incremento y ha permanecido estacionario el de los productos mineros.

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR (1913=100)

Sin ajuste de cambio

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Prod. agropecuarios	Prod. mineros	Prod. industriales	Prod. importados	Índice general
1937 Promedio	468,1	230,9	489,4	688,9	454,6
1938 " "	438,9	203,0	472,5	673,8	432,1
1939 " "	402,6	212,1	433,6	696,3	420,7
1940 " "	481,8	214,7	473,4	757,3	464,1
1941 " "	573,0	220,1	505,0	965,2	541,3
1942 " "	728,3	258,9	672,0	1.441,7	736,0
1943 " "	789,1	293,6	703,3	1.637,7	811,8
1944 " "	859,9	326,5	774,4	1.544,1	838,1
1945 " "	945,3	341,0	910,6	1.527,6	892,1
1946 " "	1.120,8	366,8	1.067,1	1.747,9	1.030,0
1946 Agosto	1.183,6	380,7	1.104,6	1.840,5	1.078,9
Septiembre	1.249,7	380,7	1.120,3	1.907,3	1.113,3
Octubre	1.293,2	380,7	1.160,6	1.909,9	1.134,8
Noviembre	1.277,3	381,6	1.212,0	1.936,8	1.150,8
Diciembre	1.234,4	383,0	1.203,4	1.987,3	1.148,3
1947 Enero	1.325,7	443,1	1.199,6	1.983,3	1.186,3
Febrero	1.412,8	496,4	1.194,3	1.989,4	1.222,2
Marzo	1.472,6	505,1	1.212,2	2.008,4	1.235,8
Abril	1.410,6	513,3	1.243,2	2.064,5	1.255,6
Mayo	1.416,7	520,6	1.286,3	2.100,5	1.278,1
Junio	1.478,7	515,3	1.384,1	2.104,3	1.317,8
Julio	1.589,2	513,5	1.439,3	2.309,4	1.359,2
Agosto	1.668,2	513,5	1.456,3	2.120,4	1.384,9

B. COMERCIO EXTERIOR

En el mes de Agosto se registró un aumento de 39,5 millones de pesos oro en el movimiento del comercio exterior que lo hizo subir a un total de 234 millones; comparado con el de Agosto del año pasado señala un incremento más apreciable que alcanza a 76,8 millones.

El alza obedeció al mayor valor de las exportaciones, el que de un total de 80,3 millones de pesos oro en Julio subió a 121,7 millones en Agosto; al hacer la comparación con el mismo mes del año precedente se observa un alza de 36,3 millones. Entre Julio y Agosto experimentaron un marcado aumento los valores de las exportaciones de productos de la minería, al pasar de 49,6 millones de pesos a 98,8 millones. También aumentaron las exportaciones de productos

de la agricultura de 5,9 a 9,1 millones y las de los productos de las industrias alimenticias de 2,8 a 6,8 millones de pesos oro.

Poca variación se registró en el valor del conjunto de las importaciones, el que se redujo en 1,9 millones, alcanzando en total en Agosto a 112,3 millones de pesos; esta cifra acusa, en relación con la del mismo mes del año pasado, un alza de 40,5 millones de pesos oro. En forma apreciable subieron los valores de las internaciones de productos químicos que de 10,9 millones llegaron a 16,1 millones; también subieron, pero en menor proporción, los valores de los grupos de productos alimenticios; de las maquinarias, útiles y herramientas para las industrias; de los materiales y útiles de transporte y de los productos de la agricultura. Bajaron, entre los grupos más importantes, los valores de los productos de la minería, y de las industrias textiles y metalúrgicas.

El saldo estadístico de la balanza comercial en el período de Enero a Agosto, en que las exportaciones han sumado 834,5 millones de pesos oro, y las importaciones 781 millones, ha sido de 53,5 millones; en el año precedente, con un monto de 634 millones para las exportaciones y de 585,4 millones para las importaciones, este saldo era de 48,6 millones.

COMERCIO EXTERIOR

(Sin numerario y metales preciosos, en millones de pesos oro)

(Datos de la Superintendencia de Aduanas)

FECHAS	EXPORTACIONES	IMPORTACIONES
	Valor en mil. de \$ oro	Valor en mil. de \$ oro
1937 Promedios mensuales	77,7	35,7
1938 " "	56,2	41,8
1939 " "	52,0	34,2
1940 " "	56,6	47,2
1941 " "	64,0	43,7
1942 " "	71,9	51,8
1943 " "	72,3	53,0
1944 " "	78,7	58,2
1945 " "	82,7	65,1
1946 " "	87,4	79,4
1946 Agosto	85,4	71,8
Septiembre	85,5	73,4
Octubre	139,3	88,0
Noviembre	105,6	105,1
Diciembre	84,9	101,3
1947 Enero	46,7	91,1
Febrero	87,2	99,5
Marzo	108,1	74,5
Abril	147,1	78,9
Mayo	107,6	107,2
Junio	125,8	103,3
Julio	80,3	114,2
Agosto	121,7	112,3

Con fecha 5 de Septiembre fué publicado en el «Diario Oficial» el Decreto N.º 952 del Ministerio de Economía y Comercio, cuyo texto insertamos a continuación, por el que se dispone, en atención a la situación de escasez de divisas por que atraviesa el país actualmente, que el Consejo Nacional de Comercio Exterior, no podrá autorizar en ningún caso la importación de los artículos, productos o mercaderías que en él se indican:

Núm. 952.—Santiago, 11 de Agosto de 1947.

Considerando:

Que con las alteraciones ocurridas en el comercio internacional y en la economía del país, como consecuencia de la pasada guerra y posteriores reajustes, nuestra *balanza de pagos* se ha tornado pasiva desde 1946;

Que la situación de divisas provocada por tal circunstancia impide atender debidamente la adquisición en el exterior de materias primas, maquinarias y otras mercaderías esenciales para nuestro abastecimiento y cubrir con oportunidad la cancelación del valor de las mercaderías internadas o en aduanas nacionales;

Que estos hechos están causando graves daños al prestigio comercial del país en el extranjero, al normal desenvolvimiento de las actividades productoras y a la economía general de la Nación;

Que se hace necesario adoptar las medidas que conduzcan a restablecer el equilibrio de nuestra balanza de pagos suprimiendo toda importación de la cual pueda prescindirse sin perjuicio para el abastecimiento y el desarrollo industrial, ya sea por su carácter suntuario o por producirse en el país;

Que según lo dispuesto en la ley N.º 5.107, en el otorgamiento de cambios internacionales debe darse preferencia a las peticiones que tengan por objeto adquirir en el extranjero materias primas para la industria nacional, artículos de primera necesidad, drogas y específicos;

Que para los fines y de acuerdo con las consideraciones que anteriormente se han hecho valer, es preciso suprimir totalmente la importación de artículos o mercaderías suntuarias y no indispensables;

Vistos: las disposiciones contenidas en el artículo 10, letra a), y en el artículo 12, letra e), del decreto N.º 1.423, de 15 de Diciembre de 1945, y el artículo 41 de la ley N.º 7.747, he acordado y

Decreto:

1.º A partir de la fecha de este decreto, el Consejo Nacional de Comercio Exterior no autorizará, en ningún caso, la importación de los artículos, productos o mercaderías que, en seguida, se indican:

1. Pieles finas en bruto y elaboradas;
2. Vinos en general;
3. Telas de lino en general;
4. Telas de seda en general;
5. Tul, punto de encaje y encaje;
6. Vestuario en general;
7. Cuchillería para la mesa;
8. Aeroplanos;
9. Bicicletas;
10. Artículos de cerámica, loza, porcelana, mármol y de otras piedras;
11. Ladrillos o baldosas de porcelana, loza, azulejos u otros materiales similares;
12. Artefactos y objetos de vidrio y cristal;
13. Maderas labradas, chapas para muebles y madera terciada;
14. Armas, municiones y artículos de caza;
15. Relojes;

16. Joyería fina y falsa;
17. Fonógrafos, gramófonos, discos;
18. Instrumentos musicales de todas clases;
19. Cámaras fotográficas y filmadoras;
20. Termos;
21. Juguetes y juegos de entretenimientos;
22. Muebles para refrigeradores industriales y comerciales;
23. Refrigeradores domésticos;
24. Artículos de deportes, aparatos para ejercicios e implementos de pesca;
25. Artículos textiles de menaje en general, o sea, todo el grupo 43 del Arancel Aduanero: Alfombras y tapetes para el piso, de una pieza o costurados, Almohadas, Artículos bordados no especificados, estén o no terminados, Artículos de bejuco, de mimbre, de paja, de caña o de viruta, Banderas de tela, con o sin parte de otra materia, Carpetas, cubrecamas, sobrecamas o tapetes, tengan o no bordados o adornos de otra materia, Colchas, Cortinas, tengan o no bordados o adornos de otra materia, Esteras o petates de la China o sus imitaciones, incluso las cortinas y el tejido hecho con varillas de madera, unida por hilos sin seda, siempre que los hilos no cubran más de un 30% de su superficie, Frazadas para camas, con o sin ribetes que contengan seda, Fundas para cojines o muebles, tengan o no recortes, encajes o bordados que no contengan seda, Gobelinos y sus imitaciones, Guantes, mitones, bolsas y bandas para fricciones, Limpiabarroos o felpudos de cáñamo o yute o de coco, aunque tengan franjas u orillas de lana. Mantiles, servilletas y servicios de tela para mesa, Pantallas para lámparas, Paños de tela para limpiar vajilla, calzado, pisos, máquinas, etc. Redes, hamacas, bolsas y otros artículos análogos de cordelería no especificados, Sábanas y batas para baño de tela de tejido crespado, Sábanas y fundas para cama, Toallas o paños para la mano, Transparentes de tela de cáñamo, de yute, de algodón o de lino, estén o no pintados, tengan o no palos o piezas de otra materia;
26. Almohadillas, sequillos, sobres y tarjetas con perfume;
27. Botiquines portátiles de emergencia con remedios usuales surtidos;
28. Cápsulas de gelatina, vacías, para medicamentos;
29. Dentífricos de todas clases;
30. Depilatorios, drogas y preparaciones para teñir o decolorar el cabello;
31. Extractos o esencias de olor para el tocador en cualquier envase y los productos de tocador

que vengan acondicionados conjuntamente con ellos en estuches o cajas;

32. Manteca de cacao en panes que no pesen más de 100 gramos;

33. Productos de tocador, como cremas, leche, cosméticos, pomadas y otros no especificados;

34. Polvos para el cutis, blancos o ligeramente coloreados, estén o no comprimidos, con o sin agregados medicamentosos;

35. Polvos, pelletes y preparaciones para perfumes mediante su combustión.

36. Utensilios para cocina no especificados;

37. Cuchillos, cuchillones y machetes para cocina, tenedores, cucharas, tenazas y otros utensilios, coladores, cucharones, ralladores, asadores, etc.;

38. Estufas, cocinas, calentadores eléctricos y anafes de uso doméstico, marmitas, etc.;

39. Máquinas para moler granos, frutas, tubérculos, etc., como asimismo máquinas para tostar, triturar, exprimir, etc.;

40. Cueros y artículos de cuero;

41. Barajas;

42. Boletos en cualquier forma;

43. Estampas y fotografías con marco;

44. Estampas y fotografías sin marcos ni bastidores, etc., tarjetas postales de fantasía para felicitaciones, etc.;

45. Etiquetas o marbetes para botellas u otros usos;

46. Libros impresos con tapas que contengan seda o carey, baquelita, celuloide, etc.;

47. Tarjetas sin estampas impresas o litografiadas;

48. Receptores de radio de uso doméstico;

49. Calentadores eléctricos y a gas;

50. Radiadores hidroeléctricos;

51. Alambre estañado y galvanizado para sombreros;

52. Fittings de bronce y fittings para sanitarios;

53. Llaverías de bronce;

54. Máquinas soldadoras de punto;

55. Juguetes de metales estampados;

56. Maquinaria vitivinícola; bombas, trasvasadoras, vendimiadoras y bombas pulverizadoras;

57. Máquinas para moler carnes;

58. Chapas embutidas de cualquier metal;

59. Candelos de bronce;

60. Pernos y remaches de hierro;

61. Queso;

62. Cola para carpinteros;

63. Virutilla de acero para piso;

64. Soldadura de estaño;

65. Cajas de fondos y puertas de hierro para bóvedas;

66. Heladeras;

67. Herraduras;

68. Muebles de todas clases;

69. Rejas, puertas, bastidores de hierro o acero;

70. Caños o tubos de plomo;

71. Catres, cunas, etc.;

72. Arados de puntas de acero;

73. Pallas carboneras y punta de huevo;

74. Pernos, tornillos y tirafondos para vías férreas;

75. Clavos rieleros;

76. Boyas;

77. Tiza para sastre;

78. Alambre y cordón para usos eléctricos;

79. Sal de mesa.

2.º Desde esta misma fecha, el Consejo Nacional de Comercio Exterior no autorizará divisas para viajes, con la única excepción de aquellas que se destinen para los gastos de las comisiones oficiales que se otorguen con cargo al Erario Nacional y hasta por el monto que se destine para el objeto.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.—
GABRIEL GONZÁLEZ V.—Alberto Baltra C.

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

A. AGRICULTURA

CEREALES

El precio de los cereales en el mercado de Chicago siguió una marcada tendencia ascendente en Agosto como puede apreciarse en el cuadro inserto a continuación.

TRIGO

	Chicago Dólares amer. por bushel	Buenos Aires Nac. arg. por qq. métr.
--	--	--

30 de Agosto de 1946.....	2.04	13.40
29 de Julio de 1947.....	2.22½	n/c
15 de Agosto de 1947.....	2.38½	n/c
28 de Agosto de 1947.....	2.52½	n/c

La demanda de trigo en el mercado internacional de parte de los países importadores ha sido muy apreciable debido a que las cosechas en general no han dado un rendimiento satisfactorio; en Francia, por ejemplo, según

declaración oficial, la cosecha última ha sido la peor en 150 años. La demanda total, sin embargo, no podrá ser satisfecha plenamente. Estados Unidos, que figura entre los cuatro principales países exportadores de trigo, en vista de la fuerte reducción de su cosecha de maíz, que ha provocado un incremento en la demanda interior de trigo y de maíz para forraje, ha anunciado que deberá reducir sus exportaciones de cereales por lo menos en un 10%. Asimismo Canadá probablemente reducirá sus exportaciones en vista de la disminución de sus cosechas. Los países importadores, entre ellos Francia, han hecho gestiones, especialmente después del anuncio de los Estados Unidos, referente a que rebajará sus exportaciones, ante Rusia y Argentina, para adquirir el trigo que les es indispensable para cubrir sus necesidades de consumo.

En nuestro MERCADO INTERNO el Instituto de Economía Agrícola ha continuado distribuyendo trigo a los precios oficiales de \$ 362,10 base Ñuñoa; \$ 344 base Talcahuano y Lebu; \$ 338 base Valdivia y \$ 336, base Puerto Montt. En general, el mayor porcentaje del abastecimiento de trigo en el país parece estar cubriéndose con el trigo importado de la Argentina en vista de que las existencias de trigo del país aparecen muy reducidas.

Los precios de la AVENA y la CEBADA en el mercado interno se mantuvieron más o menos estacionarios en Septiembre. La demanda por avena fué sostenida; en cambio se advirtió menor interés por operar sobre cebadas.

AVENA

	Chicago Dólares amer.	Buenos Aires Nac. arg. por qq. métr.
30 de Agosto de 1946.....	0,73½	20,40
29 de Julio de 1947.....	0,87½	s/c
15 de Agosto de 1947.....	1,05½	s/c
28 de " de 1947.....	1,09½	s/c

CHACARERIA

El mercado de los productos de la chacarería, como en general el de todos los productos agrícolas, estuvo poco activo en Septiembre. El Instituto de Economía Agrícola atribuye esta reducción de las operaciones en parte al menor interés que, como de costumbre, ha mostrado el poder comprador por adquirir los productos de la cosecha pasada en vista de que comienzan a llegar al mercado con mayor abundancia productos frescos de chacarería. También atribuye cierta influencia a la intervención del Gobierno para estabilizar los precios y a las dificultades que se encuentran para colocar en el exterior parte de los saldos exportables de la última cosecha, a causa de la precaria situación financiera de algunos países compradores, los que, aunque muy necesitados de adquirir productos alimenticios, deben abstenerse de hacerlo porque carecen de divisas para efectuar sus pagos.

La disminución observada en la demanda acarreo en Septiembre una baja casi general en los precios de los productos de la chacarería.

ESTADISTICA DE PRECIOS

El cuadro inserto a continuación contiene las estadísticas referentes a los precios de los productos del país.

PRECIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(En pesos)

(Según Estadística del Banco Central)

PRODUCTOS	BASE	1946		1947	
		Setbre. 28	Agosto 30	Setbre. 15	Setbre. 30
Trigo					
Blanco, centro, corriente...	100 Kils. a. saco Ñuñoa	230,—	* 362,10	* 362,60	362,10
Avena					
Rubia revuelta...	100 Kils. c. saco, b. Talcahuano	178,—	248,—	248,—	248,—
Storming 1.ª...	100 Kls. c. saco en Tal.	199,—	265,—	263,—	264,—
Cebada					
Del país, tipo exportación	100 Kils. c. saco en pt.	262,—	287,—	294,—	287,—
Chevalier	" " "	315,—	371,—	372,—	371,—
Mais					
Amarillo.....	100 Kils. c. saco, bodega Santiago	270,—	329,—	327,—	316,—
Colorado.....	100 Kls. " "	274,—	329,—	327,—	316,—
Frejoles					
Coscrones...	100 Kils. c. saco, pt.	798,—	916,—	886,—	846,—
Caballeros.....	" " "	577,—	528,—	528,—	525,—
Trigueros.....	" " "	770,—	928,—	918,—	891,—
Pallares.....	" " "	603,—	527,—	540,—	530,—
Milagros.....	" " "	725,—	894,—	876,—	860,—
Red Kidney.....	" " "	612,—	744,—	750,—	725,—
Red Mexican.....	" " "	542,—	548,—	542,—	525,—
Araucanos reg.....	" " "	590,—	588,—	575,—	550,—
Arroz.....	" " "	596,—	536,—	530,—	529,—
Bayos reg.....	" " "	560,—	558,—	550,—	536,—
Burritos claros	" " " cuatro Ala.	740,—	858,—	826,—	786,—
Arroz					
Nac. c. cáscara	100 Kils. c. saco Ala.	208,—	331,—	329,—	320,—
Lentejas					
Lentej. 6 mm...	100 Kils. c. saco, pt.	615,—	594,—	584,—	568,—
Garbanzos					
Grandes.....	100 Kils. c. saco, pt.	787,—	957,—	952,—	943,—
Regulares.....	" " "	597,—	730,—	715,—	710,—
Arvejas					
Petit pois, verdes.....	100 Kils. c. saco b. Corral. Lebu o Talcah.	392,—	433,—	433,—	421,—
Blancas «Grano de oro».....	100 Kils. " "	421,—	446,—	448,—	436,—
Papas					
Amarillas 1.ª clase.....	100 Kils. " b. Stgo.	78,—	169,—	160,—	164,—

* Precio Oficial.

B. VINOS

El mercado de los vinos estuvo muy poco activo en Septiembre y los precios en general acusaron una ligera declinación en relación con su nivel de fines del mes precedente.

PRECIOS DE VINOS

(Pesos por litro de 12 grados, puesto estación)

(Según estadística del Banco Central)

TIPOS	1946		1947	
	Setbre. 28	Agosto 30	Setbre. 15	Setbre. 30
San Javier				
Burdeos.....	5,03	5,50	5,4375	5,4375
Semillón.....	5,10	5,8125	5,75	5,70
Pals.....	4,85	5,125	5,10	5,00
Talca				
Burdeos.....	5,375	5,45	5,375	5,375
Semillón.....	5,375	5,6875	5,70	5,70
Lontué				
Burdeos.....	5,675	5,45	5,375	5,375
Semillón.....	5,675	5,75	5,75	5,70
Sauvignon.....	5,675	5,75	5,75	5,70
Santiago				
Burdeos.....	6,20	6,15	6,10	6,10
Semillón.....	6,20	6,25	6,25	6,25

C. GANADERIA

En la zona Norte se han registrado durante Agosto algunos brotes de carbunco bacteriano, carbunco sintomático, fiebre aftosa y hemoglobinuria, etc., pero todas estas enfermedades han sido atacadas oportunamente con las medidas sanitarias del caso. En la provincia de Atacama y departamentos de la parte norte de Coquimbo, la aguda escasez de forrajes provocada por la prolongada sequía ha traído como consecuencia un mal estado de la ganadería. Por estas circunstancias las engordas han desaparecido de la zona, manteniéndose las crianzas en condiciones muy precarias. El rendimiento de la producción lechera ha disminuído en forma apreciable por lo que no alcanza a abastecer el consumo normal.

En la zona Central Norte el estado sanitario del ganado es satisfactorio. Se realizaron vacunaciones contra la peste porcina y la aftosa, con lo que se ha logrado disminuir en un alto porcentaje los efectos perjudiciales de estas enfermedades.

En la zona Central Sur también se han dejado sentir los efectos de la peste porcina en las crianzas y engordas, pero con las medidas sanitarias adecuadas se ha logrado combatir en forma efectiva la enfermedad con lo que ha disminuído el número de casos presentados. Se ha continuado también aplicando la vacuna Waldmann para combatir la fiebre aftosa. En los ovejunos de la costa de Concepción se han denunciado casos de infestaciones de sarna.

En la zona Sur, aparte de haber sufrido los efectos de algunas enfermedades infecciosas, la ganadería ha visto desmejorar su estado general por la escasez de pastos naturales, los

fríos y las lluvias continuadas. (Informaciones del Boletín N.º 62, correspondiente a Agosto de la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura).

MOVIMIENTO DE FERIAS EN EL PAIS

Animales rematados

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Bueyes y toros	Novillos	Vacas	Ovejunos	Porcinos
1939	123.606	202.082	175.938	536.979	104.237
1940	126.611	196.694	174.624	568.194	120.331
1941	126.611	203.205	170.932	614.753	164.355
1942	124.233	183.206	178.393	571.355	172.187
1943	98.018	164.416	174.042	592.354	150.199
1944	86.003	166.569	164.242	539.901	141.958
1945	90.451	161.402	163.480	568.524	136.411
1946	111.502	182.066	151.903	536.420	138.379
1946 Agosto	14.687	16.255	11.873	24.439	15.167
Septiembre	9.543	14.308	9.459	25.594	9.787
Octubre	9.339	14.448	12.960	65.081	8.456
Noviembre	7.677	16.211	14.680	11.930	7.560
Diciembre	7.347	14.759	11.674	47.553	6.263
1947 Enero	8.784	16.882	13.075	44.183	6.699
Febrero	8.798	13.866	12.775	40.052	6.399
Marzo	12.912	18.136	16.756	45.035	11.269
Abril	13.947	22.713	17.604	51.405	14.705
Mayo	9.491	14.429	15.665	33.917	19.198
Junio	8.008	11.146	12.982	31.739	18.496
Julio	11.387	13.206	13.702	38.200	18.645
Agosto	10.371	11.302	9.956	29.972	13.773

D. LANA

En el mercado interno el precio de la lana se mantuvo estacionario en un promedio de \$ 1.633 los 100 kilogramos de lana enfardada puesta en estaciones.

PRECIOS DE LA LANA

(Según estadística del Banco Central)

Lana en el país enfardada, puesta en estaciones (en pesos por 100 kls.)

FECHAS

FECHAS	Promedio	1.222
1937		789
1938		608
1939		785
1940		1.025
1941		1.050
1942		1.041
1943		1.083
1944		1.509
1945		1.475
1946		1.474
1946 Septiembre		1.477
Octubre		1.462
Noviembre		1.481
Diciembre		1.532
1947 Enero		1.594
Febrero		1.627
Marzo		1.633
Abril		1.633
Mayo		1.633
Junio		1.633
Julio		1.633
Agosto		1.633
Septiembre		1.633

PRECIOS DEL GANADO EN SANTIAGO

(en pesos por kilo vivo)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

MESES	Bueyes 700 kilos	Novillos 500 kilos	Vacas 450 kilos
1946 Agosto	5,31	6,33	5,75
Septiembre	5,87	7,595	—
Octubre	6,79	—	5,37
Noviembre	5,35	6,39	5,07
Diciembre	5,43	—	—
1947 Enero	—	6,28	5,35
Febrero	5,80	6,37	5,78
Marzo	6,01	6,88	6,07
Abril	6,29	6,96	6,29
Mayo	5,94	6,72	5,92
Junio	6,81	8,16	7,51
Julio	7,77	7,57	7,48
Agosto	7,60	—	—

ACTIVIDADES BANCARIAS

A. BANCO CENTRAL DE CHILE

TASAS DE DESCUENTO E INTERES

La lista siguiente muestra las tasas de interés que ha seguido aplicando el Banco Central durante Septiembre en sus operaciones de crédito.

TASAS ACORDADAS POR EL DIRECTORIO:

Descuentos al público.....	6 %
Redescuentos a bancos accionistas.....	4 1/2 %
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días.....	4 1/2 %
Redescuentos de letras a no más de 180 días giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3.º Ley 6.237).....	4 %
Descuentos al Instituto de Crédito Industrial.....	4 %
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile (Leyes 5.185 y 6.824) a plazos no mayores de 90 días.....	3 %
Descuentos de letras giradas y pagaderas en dólares en que interviene la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.....	4 %

TASAS LIGADAS A LA DE REDESCUENTOS A BANCOS ACCIONISTAS POR DISPOSICIONES LEGALES:

Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811)...	5 %
Operaciones garantizadas con Vales de Prenda (Ley 5.069)...	4 1/2 %
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811)...	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 152).....	4 1/2 %
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4.531).....	4 1/2 %
Préstamos a las Cooperativas de Consumo (Ley 7.397).....	4 1/2 %

TASAS FIJADAS POR EL DIRECTORIO DENTRO DE UN MAXIMO LEGAL:

Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y de Antofagasta (Arts. 1.º y 2.º, Ley 6.237).....	4 %
Préstamos al Fisco hasta \$ 110.000.000 (Ley 5.568).....	4 %
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5.185 y 6.824).....	3 %
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398).....	3 %
Préstamos al Fisco (Leyes 5.296, 6.237 y 6.334).....	1 1/2 %
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7.144).....	1 %
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (Ley 7.140).....	1 %
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6.382 y 6.824).....	1 %

TASAS IMPUESTAS POR LEYES:

Préstamos y descuentos al Instituto de Economía Agrícola (Ley 6.241).....	3 %
Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7.082).....	2 1/2 %
Redescuento de pagarés fiscales a la Caja Nacional de Ahorros y Bancos Comerciales (Leyes 6.334 y 6.640).....	2 %
Préstamos a la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000 (Leyes 5.185 y 6.824).....	2 %
Descuentos a la Caja de Amortización de letras aceptadas por la Tesorería General de la República (Ley 7.200).....	1 %
Préstamos a la Caja de Crédito Hipotecario (Art. 25.º, Ley 7.123).....	1 %
Préstamos Caja de Crédito Agrario (Ley 8.143).....	1 %

VALOR DE LAS ACCIONES

La cotización de las acciones del Banco Central de Chile en la Bolsa de Comercio de Santiago, que desde mediados de Julio se mantenía en 1.700 pesos, experimentó durante Septiembre un leve aumento a 1.750 pesos, pero después se redujo nuevamente a la cotización anterior.

COLOCACIONES Y OBLIGACIONES

El aumento de 151,9 millones de pesos que revelan las COLOCACIONES del Banco Central entre el 26 de Agosto y el 30 de Septiembre,

se debe especialmente a un incremento de los redescuentos a bancos comerciales. El total general de dichas colocaciones quedó en 3.365,7 millones.

BANCO CENTRAL

Colocaciones en moneda corriente
(En millones de pesos)

FECHAS	Redescuentos a Bancos accionistas	Descuentos al público	Préstamos a Instit. de Fomento	Préstamos al Fisco y Repart. Gubern.	Otros préstamos (1)	TOTAL
Septbre. 26 1944	204,3	84,4	511,0	714,6	361,5	1.876,0
» 25 1945	214,1	101,1	544,6	705,7	364,7	1.910,2
Oct. 1.º 1946	619,0	140,7	247,4	938,4	316,4	2.291,9
Agosto 5 1947	937,5	229,2	374,0	988,9	656,2	3.185,8
» 12 »	886,0	228,2	372,4	976,3	677,1	3.140,0
» 19 »	798,5	221,9	371,1	876,3	752,2	3.010,0
» 26 »	657,5	233,7	358,0	1.162,4	802,2	3.213,8
Septbre. 2 »	792,7	230,8	356,6	1.156,7	796,1	3.332,9
» 9 »	808,8	234,3	356,3	1.146,8	756,4	3.302,1
» 16 »	873,7	242,1	364,7	1.141,9	748,7	3.376,0
» 23 »	819,0	245,2	372,5	1.146,8	730,4	3.813,9
» 30 »	855,0	248,4	370,8	1.135,7	755,8	3.365,7

(1) Préstamos con garantía de productos—Warrants—Ley 5.069. Préstamos: A Instituciones Hipotecarias; a la Industria Salitrera, Leyes 5.185, 5.307 y 5.550; a la Caja de Previsión de Empleados Particulares y de Crédito Popular, D.L. 182 y Ley 5.398; a la Caja Autónoma de Amortización, Ley 7.144; al Instituto de Economía Agrícola, Ley 6.421; y, a cooperativas de consumo, Ley 7.397. Redescuentos y préstamos a la Caja Nacional de Ahorros y descuentos de letras a cargo de los FF. C.C. del E.

Se da mayor detalle en la tapa posterior de este Boletín.

A causa del alza experimentada por las colocaciones del Banco, el monto de los BILLETES EMITIDOS Y DEPOSITOS en moneda corriente (Obligaciones) subió en 151,1 millones, llegando a un total de 4.764 millones.

BANCO CENTRAL

Obligaciones en moneda corriente
(En millones de pesos)

FECHAS	DEPOSITOS				BILLETES EMITIDOS	TOTAL
	Bancos Accionistas	Público (*)	Fisco y Reparticiones Públicas	Caja de Amortización		
Sept. 26 1944	380,2	116,3	57,7	4,9	2.408,0	2.967,1
» 25 1945	352,8	123,7	41,3	20,7	2.229,3	3.267,8
Oct. 1.º 1946	500,3	116,9	97,8	34,9	3.249,4	3.999,3
Agosto 5 1947	653,0	188,3	79,0	15,0	3.682,8	4.618,1
» 12 »	649,2	197,7	46,3	6,4	3.606,8	4.506,4
» 19 »	634,3	188,4	45,8	7,9	3.562,0	4.439,0
» 26 »	675,1	228,3	41,6	9,7	3.658,2	4.612,9
Sept. 2 »	687,7	202,8	61,2	16,2	3.753,7	4.721,6
» 9 »	629,7	200,0	150,5	12,5	3.694,6	4.687,3
» 16 »	702,0	219,8	76,5	85,3	3.700,9	4.764,5
» 23 »	653,7	246,7	80,8	32,8	3.687,0	4.701,0
» 30 »	638,7	244,7	21,5	56,3	3.802,8	4.764,0

(*) Comprende las partidas «Público», «Caja Nacional de Ahorros», «Tratados de Compensación» y «Otros compromisos».

MEDIO CIRCULANTE

En el cuadro del «Medio circulante» del presente Boletín, se anotan cuatro nuevos periodos quincenales, excepto para el «Dinero Giral», cuyas últimas cifras aun no están disponibles.

BANCOS COMERCIALES

(En millones de pesos)

de dólares), pero su incremento cada doce meses se limita a la equivalencia del 25% de la cuota, es decir, a 387,5 millones de pesos (12,5 millones de dólares).

Cabe agregar que el citado rubro está dividido en «CUENTA N.º 1» y «CUENTA N.º 2». La primera de estas cuentas sirve para todas las operaciones de cambio que se realicen con el Fondo en las que intervenga la moneda chilena. La segunda es para contabilizar los gastos menores en moneda nacional que se efectúen por cuenta del Fondo.

B. BANCOS COMERCIALES

FONDOS DISPONIBLES

El total de los fondos de encaje de los bancos comerciales ha mostrado cierto aumento después de la quincena expirada el 20 de Julio, cuyas cifras eran las últimas publicadas en nuestro Boletín Mensual anterior. Al mismo tiempo, como lo revela el cuadro respectivo, se observa un franco aumento en el margen de excedente sobre el mínimo de encaje legal.

ENCAJE DE LOS BANCOS COMERCIALES
(Promedios diarios en millones de pesos)

PERIODOS QUINCENALES	Encaje Legal mínimo	ENCAJE EFECTIVO					Exce- dente
		Billetes y mo- nedas (1)	Depo- sitos Central (2)	Docta. Ley 5185 (3)	Docta. Ley 6640 (3)	Total	
1944 Sept. 4-Sept. 17	630	180	393	36	129	738	88
1945 Sept. 3-Sept. 16	733	224	440	51	126	841	106
1946 Sept. 2-Sept. 15	1.022	326	528	150	123	1.127	105
1947 Abril 14-Abril 27	1.118	339	662	149	121	1.271	153
Mayo 28-Mayo 31	1.129	336	619	166	121	1.243	111
Junio 1-Junio 4	1.160	376	612	169	121	1.289	129
Junio 5-Junio 8	1.149	355	637	169	120	1.281	132
Junio 9-Junio 12	1.174	390	605	169	120	1.284	110
Junio 13-Junio 16	1.147	356	586	168	120	1.230	83
Julio 1-Julio 4	1.174	387	585	170	120	1.262	88
Julio 5-Julio 8	1.148	350	592	168	120	1.260	112
Agosto 9-Agosto 12	1.146	384	627	165	120	1.296	150
Agosto 13-Agosto 16	1.183	404	639	169	120	1.332	147
Sept. 17-Sept. 20	1.164	375	613	169	120	1.307	143

- (1) Se incluye una pequeña partida en oro sellado chileno.
(2) Documentos de crédito visados por el Banco Central y descontados sin responsabilidad por los bancos comerciales. Pueden incluirse en el encaje hasta un máximo equivalente al 25% del encaje mínimo legal.
(3) Préstamos otorgados al Fisco en virtud de la Ley de Reconstrucción y Auxilio y a la Producción. La autorización para conceder nuevos préstamos de esta clase caducó en Abril de 1945.

COLOCACIONES Y DEPOSITOS

En el curso del mes de Agosto las COLOCACIONES en moneda corriente de los bancos comerciales experimentaron un aumento de 60,8 millones de pesos, del cual las dos terceras partes corresponden a un incremento de las operaciones directas con el público. El total general de dichas colocaciones subió a un monto de 7.559,8 millones, cantidad que abarca 7.314,4 millones de créditos al público.

El total general de los DEPOSITOS en moneda corriente constituidos en los bancos comerciales disminuyó durante Agosto en 31,5 millones de pesos, bajando a un monto

ESPECIFICACION	1946	1947	
	Agosto	Julio	Agosto
En Chile:			
Fondos disponibles (*)	973,9	1.047,8	1.694,7
Fondos en el exterior:			
Disponibles en Bancos y Corresponsales: En m. extr.	486,9	402,8	396,6
Adeudados a Bancos y Corresponsales: En m. ch.	0,3	0,2	0,3
En m. extr.	62,9	86,7	139,3
Colocaciones en m. ch.	6.678,4	7.499,0	7.559,8
Colocaciones en m. extr.	151,0	279,3	291,9
Total de las Colocaciones	6.829,4	7.778,3	7.851,7
Colocaciones en el público (**)	6.654,0	7.535,3	7.590,0
Inversiones	565,9	588,1	592,9
Depósitos en m. ch.	6.214,4	6.601,8	6.570,3
Depósitos en m. extr.	127,6	189,4	157,2
Total de los Depósitos	6.362,0	6.791,2	6.727,5
Depósitos del público (**)	4.631,1	5.689,0	5.531,2
Capital y Reservas	1.337,9	1.664,4	1.679,7
Redescuentos	562,5	630,7	830,9

El oro y las monedas extranjeras están reducidos a pesos chilenos a los tipos determinados por la Superintendencia de Bancos; hasta Noviembre de 1942 los 100 pesos oro se consideraron a \$ 400 moneda corriente y el dólar a \$ 19,40. Desde Diciembre del mismo año el dólar se consideró a \$ 25 y el oro a \$ 500, pero a partir de Mayo de 1944 este último se convirtió a razón de \$ 660. Posteriormente, desde el 31 de Diciembre de 1944 las monedas extranjeras se convierten a base de \$ 31 por dólar.

Las cifras referentes a las colocaciones y los depósitos son netas, es decir, se han descartado las duplicaciones que resultan de las colocaciones y depósitos que mantienen los bancos entre sí.

No se han considerado las operaciones tanto del activo como del pasivo, correspondientes a «Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni las «Cartas de Crédito y Créditos simples o documentarios», por ser de índole especial.

(*) Para los efectos del encaje legal se consideraron además algunos documentos de crédito regidos por la Ley N.º 5185 y los contratos correspondientes al préstamo otorgado al Fisco en virtud de la Ley N.º 6.640 (véase cuadro sobre «Encaje»).

(**) Después de restar las operaciones efectuadas con el Fisco, Reparticiones Gubernativas, Municipalidades, Cajas de Ahorro, Instituciones de Fomento, Instituciones de Crédito Hipotecario, Cajas de Previsión, Cajas de Amortización, Ferrocarriles del Estado, Beneficencia Pública y otras.

de 6.570,3 millones. Dicha disminución refleja un fuerte descenso de los depósitos del público, por 144 millones de pesos (bajaron a 5.380,2 millones), y también de las cuentas de las cajas de ahorro e instituciones de fomento, por 62 y 8 millones de pesos, respectivamente, mientras que experimentaron aumentos las cuentas del Fisco, por 136 millones, y de las otras instituciones, por 46 millones.

Las operaciones en MONEDAS EXTRANJERAS revelan para Agosto un nuevo aumento de las colocaciones, de 12,6 millones, y una nueva disminución de los depósitos, de 32,2 millones. Ambas partidas quedaron a fines del mes en 291,9 y 157,2 millones de pesos, respectivamente (conversiones a base de \$ 31 por dólar).

CAJA NACIONAL DE AHORROS

Ha continuado, durante Agosto, el tren de aumento de las COLOCACIONES de la Caja Nacional de Ahorros. En este mes su incremento ha sido de 133,6 millones de pesos, cantidad que corresponde casi en su totalidad a créditos concedidos directamente al público.

A la inversa, los DEPOSITOS constituidos en esta institución sufrieron un descenso de

81,3 millones, que se debe principalmente a giro contra las cuentas de cajas de previsión, de municipalidades y de diversas instituciones. En cambio, aumentaron las cuentas del Fisco y de reparticiones gubernativas.

En el mes de Agosto, los FONDOS DISPONIBLES de la Caja experimentaron un descenso de 103,4 millones de pesos. El monto en que quedaron está formado por los siguientes valores: Depósitos en bancos comerciales, 249,7 millones, en la Caja de Crédito Agrario, 120 millones y en el Banco Central, 9,8 millones. Además, dinero en caja, 131,8 millones, y documentos en canje, 59,6 millones.

El monto de las obligaciones de la Caja Nacional de Ahorros con el Banco Central acusa nuevamente aumento, por 186,4 millones.

En el cuadro siguiente se indican los saldos de los principales rubros de la institución en referencia, a fines de Julio y de Agosto últimos, en comparación con Agosto del año pasado.

CAJA NACIONAL DE AHORROS

(En millones de pesos)

ESPECIFICACION	1946		1947	
	Agosto	Julio	Agosto	
Fondos disponibles.....	799,9	674,3	570,9	
Depósitos totales.....	4.240,1	4.648,5	4.567,2	
Depósitos del público.....	3.054,2	3.412,8	3.405,1	
Colocaciones totales.....	2.306,5	2.886,6	3.020,2	
Colocaciones en el público.....	2.094,6	2.636,8	2.765,7	
Inversiones.....	1.156,5	1.300,1	1.301,9	
Redescuentos, etc. (1).....	80,3	302,1	488,5	

(1) Se incluyen los redescuentos y préstamos efectuados de acuerdo con los artículos 35 y 36 de la Ley N.º 6.811 y los pagarés fiscales cedidos a la Ley N.º 6.640. Todos son créditos otorgados a la Caja Nacional de Ahorros por el Banco Central.

DEPOSITOS DE AHORRO

Los depósitos de ahorro constituidos en la Caja Nacional de Ahorros, Caja de Crédito Popular y Caja de Retiro de los Ferrocarriles del Estado se han incrementado durante Agosto en 11,4 millones de pesos, subiendo a un monto de 2.493,1 millones.

DEPOSITOS DE AHORRO

(En millones de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

MESES	1943	1944	1945	1946	1947
Enero.....	1.055,4	1.341,7	1.683,0	2.003,3	2.340,6
Febrero.....	1.056,9	1.367,6	1.703,0	2.026,1	2.363,1
Marzo.....	1.075,8	1.397,5	1.713,4	2.056,5	2.388,1
Abril.....	1.097,1	1.421,2	1.724,9	2.089,2	2.413,6
Mayo.....	1.118,0	1.445,5	1.750,0	2.111,8	2.431,0
Junio.....	1.138,3	1.477,7	1.774,9	2.153,0	2.450,7
Julio.....	1.170,2	1.513,1	1.811,3	2.185,4	2.481,7
Agosto.....	1.196,1	1.545,5	1.836,6	2.303,9	2.493,1
Septiembre.....	1.218,3	1.569,3	1.860,1	2.324,7	
Octubre.....	1.233,5	1.594,8	1.887,3	2.341,4	
Noviembre.....	1.270,2	1.612,1	1.909,6	2.356,0	
Diciembre.....	1.322,0	1.667,7	1.990,9	2.359,3	

MOVIMIENTO BANCARIO

El promedio diario de los cargos en cuentas corrientes y de depósito en los bancos comerciales y en la Caja Nacional de Ahorros ha disminuido entre Julio y Agosto, de 756,3 a 739,6 millones de pesos, o sea en 16,7 millones.

MOVIMIENTO TOTAL DE CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTAS DE DEPÓSITO

(En millones de pesos)

MESES	Bco. Central de Chile		Bancos Comerciales		Caja Nac. de Ahorros	
	1946	1947	1946	1947	1946	1947
Enero.....	4.831,5	5.733,4	9.642,9	12.470,5	2.331,4	3.179,2
Febrero.....	3.787,8	6.826,8	8.215,7	10.620,6	2.052,6	2.897,9
Marzo.....	4.966,6	7.846,3	10.947,7	13.484,7	2.657,3	3.178,7
Abril.....	4.910,7	6.350,4	10.508,7	13.299,7	2.449,5	3.178,9
Mayo.....	4.623,0	5.797,3	10.659,3	13.957,7	2.568,2	3.320,4
Junio.....	4.811,4	6.481,8	10.629,8	13.736,8	2.528,5	3.266,0
Julio.....	5.476,2	6.703,1	12.339,4	15.726,6	2.799,6	4.692,5
Agosto.....	6.135,8	7.405,4	12.444,1	14.668,5	2.767,0	3.828,9
Septiembre.....	5.743,0		11.188,7		2.714,3	
Octubre.....	6.560,6		13.704,1		2.885,3	
Noviembre.....	4.902,5		12.101,8		2.967,3	
Diciembre.....	6.423,1		12.142,1		3.497,2	

Los documentos canjados en las cámaras de compensación acusan en su promedio diario un leve aumento de 4,7 millones de pesos, es decir, de 411,4 a 416,1 millones.

MOVIMIENTO TOTAL EN LAS CAMARAS DE COMPENSACION

(En millones de pesos)

MESES	1943	1944	1945	1946	1947
Enero.....	3.645,4	4.131,9	5.256,5	6.550,3	8.552,2
Febrero.....	2.985,8	3.867,3	4.532,3	5.497,9	7.429,6
Marzo.....	3.712,2	4.570,4	5.231,6	6.701,7	9.102,7
Abril.....	3.662,3	4.453,7	5.546,7	6.763,6	9.129,6
Mayo.....	3.866,3	4.880,8	5.196,5	7.237,2	9.894,8
Junio.....	3.899,9	4.412,8	5.668,7	7.185,6	9.174,1
Julio.....	4.949,9	5.370,4	6.183,9	8.364,7	11.108,2
Agosto.....	4.105,9	5.058,6	5.768,4	8.085,5	10.401,6
Septiembre.....	3.905,6	4.527,7	5.360,1		
Octubre.....	4.175,3	5.104,5	6.423,9	9.148,4	
Noviembre.....	4.204,9	5.292,1	6.296,8	8.336,4	
Diciembre.....	4.526,4	5.527,9	6.795,9	8.151,2	

C. OTRAS INSTITUCIONES

INSTITUCIONES DE FOMENTO

Un importante aumento se observa durante Agosto en las colocaciones del Instituto de Crédito Industrial, por 37,1 millones de pesos, elevando su monto a 238,9 millones.

INSTITUCIONES DE FOMENTO

Saldos vigentes de sus colocaciones a fines de cada mes

(En millones de pesos)

MESES	Caja de Crédito Agrario	Caja de Crédito Colon. Agrícola	Inst. de Crédito Industr.	Caja de Crédito Minero	Inst. de Fomento Ta. Antio-papaca	Inst. de Fomento Antio-papaca
1946 Agosto.....	612,1	221,8	158,8	86,0	8,8	6,0
Septiembre.....	630,3	221,7	168,4	89,6	9,2	7,1
Octubre.....	654,8	224,9	177,1	87,5	9,2	6,9
Noviembre.....	685,9	235,5	180,8	89,6	8,9	7,0
Diciembre.....	711,5	241,3	188,2	92,3	8,7	7,5
1947 Enero.....	746,4	249,9	188,2	77,9	8,9	7,4
Febrero.....	745,3	240,0	185,8	81,5	9,3	7,4
Marzo.....	738,7	241,2	178,2	78,4	9,9	7,3
Abril.....	709,7	249,4	180,6	80,2	10,1	7,3
Mayo.....	726,5	248,1	185,7	81,7	10,8	7,6
Junio.....	759,8	250,1	183,2	81,1	10,9	4,5
Julio.....	770,5	257,8	201,8	80,2	10,9	4,3
Agosto.....	785,9	264,8	238,9	85,6	10,9	4,3

También han aumentado durante dicho mes los préstamos de la Caja de Crédito Agrario, en 15,4 millones, como asimismo los de la Caja de Colonización Agrícola, en 7 millones, y los de la Caja de Crédito Minero en 5,4 millones.

INSTITUCIONES HIPOTECARIAS

Un aumento de 8 millones de pesos acusaron durante Septiembre los bonos hipotecarios en circulación, subiendo a un monto de 2.554 millones.

INSTITUCIONES HIPOTECARIAS
Circulación nominal de bonos en moneda chilena
(En millones de pesos)

MESES	Caja de Crédito Hipotecario	Banco Hipotecario de Chile	Banco Hipotecario Valparaíso	Total
1946 Septiembre.....	1.412,7	789,3	295,5	2.497,5
Octubre.....	1.419,1	789,2	297,5	2.505,8
Noviembre.....	1.420,7	791,4	300,6	2.512,7
Diciembre.....	1.433,4	808,9	313,5	2.555,8
1947 Enero.....	1.432,0	806,5	312,7	2.551,2
Febrero.....	1.414,8	806,2	311,5	2.532,5
Marzo.....	1.436,7	798,0	311,1	2.545,8
Abril.....	1.433,3	800,7	313,9	2.548,4
Mayo.....	1.432,6	804,6	312,8	2.550,0
Junio.....	1.423,1	807,5	320,3	2.550,9
Julio.....	1.420,4	804,9	319,6	2.544,9
Agosto.....	1.428,8	804,7	315,8	2.549,3
Septiembre.....	1.430,3	805,8	318,3	2.554,4

D. SEGURIDAD DEL CREDITO

LETRAS PROTESTADAS

El número de las letras protestadas, que en Julio alcanzó a 8.344, bajó en Agosto a 5.374

LETRAS PROTESTADAS POR FALTA DE PAGO
(Valores en miles de pesos)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

	Número	Valor
1937.....	21.070	38.219,1
1938.....	31.358	54.727,4
1939.....	34.626	54.558,6
1940.....	32.091	53.866,4
1941.....	38.195	69.873,3
1942.....	40.638	70.476,5
1943.....	41.720	85.619,6
1944.....	57.194	118.573,6
1945.....	88.334	270.031,8
1946.....	81.742	223.482,5

Tarapacá.....	54	127,0
Antofagasta.....	96	312,5
Atacama.....	40	113,2
Cochilco.....	217	534,1
Aconcagua.....	323	833,7
Valparaíso.....	3.342	13.210,5
Santiago.....	165	641,1
O'Higgins.....	60	324,9
Colchagua.....	80	441,6
Curicó.....	6	5,4
Talca.....	61	1.138,0
Maule.....	132	319,2
Linares.....	243	550,4
Concepción.....	6	6,7
Arauco.....	97	312,4
Bío-Bío.....	28	117,6
Malleco.....	67	295,1
Cautín.....	111	378,8
Valdivia.....	75	379,2
Osorno.....	104	342,1
Llanquihue.....	1	1,3
Chiloé.....	30	129,4
Aysén.....	34	69,4
Magallanes.....		

Agosto 1947.....	5.374	20.461,6
Julio 1947.....	8.344	33.060,8
Agosto 1946.....	5.850	14.781,2

y su valor se redujo de 33,1 millones a 20,5 millones de pesos. A pesar de este marcado descenso, el monto de las letras protestadas ha continuado acusando un alza en relación con el año 1946; en comparación con Agosto de ese año, el alza alcanza a 5,7 millones de pesos.

CHEQUES PROTESTADOS

Los cheques protestados también se redujeron en forma apreciable; se protestaron en este mes 2.178 cheques por un valor de 9,1 millones de pesos, contra 3.397 que fueron los cheques protestados en Julio, cuyo valor llegó a 17,9 millones. En Agosto del año pasado el monto de los cheques protestados fué más bajo, en total alcanzó a 7,7 millones de pesos.

CHEQUES PROTESTADOS

(Datos Dirección General de Estadística)

	Número	Valor (miles de pesos)
Año 1946.....	25.458	113.226,4
1946 Agosto.....	1.922	7.704,9
Septiembre.....	1.218	4.907,1
Octubre.....	2.408	10.933,2
Noviembre.....	1.780	7.277,0
Diciembre.....	3.396	16.161,8
1947 Enero.....	3.509	16.176,5
Febrero.....	3.240	14.226,4
Marzo.....	2.876	13.291,6
Abril.....	2.947	14.952,3
Mayo.....	2.379	13.161,3
Junio.....	2.413	11.346,9
Julio.....	3.397	17.891,6
Agosto.....	2.178	9.137,0

QUIEBRAS

QUIEBRAS

(Datos de la Dirección General de Estadística)

GIRO COMERCIAL	Enero a Dic. 1944	Enero a Dic. 1945	Enero a Dic. 1946	Abr. 1946*	Ma. 1946	Jun. 1946	Abr. 1947	Ma. 1947	Jun. 1947
Abarrotes y frutos del país.....	7	24	—	—	—	—	—	—	—
Agricultores.....	6	8	11	—	1	3	—	2	2
Boticas.....	—	—	1	—	—	—	—	—	—
Comerciantes y ambulantes.....	38	118	163	16	17	18	24	8	16
Industrias varias.....	4	5	8	1	—	—	—	—	2
Panaderías y carnicerías.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sastrerías y zapaterías.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tiendas y paqueterías.....	5	3	3	2	—	—	—	—	—
Varios giros.....	6	16	1	—	—	—	—	—	1
	45	16	23	1	1	3	5	—	—
Total.....	112	174	210	20	19	25	29	10	21

CAUSAS DE INSOLVENCIA
(En miles de pesos)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	N.º	Activo	Pasivo
1937.....	47	6.998,4	6.731,3
1938.....	59	11.954,5	10.431,5
1939.....	61	7.818,1	7.336,6
1940.....	29	2.388,0	2.094,4
1941.....	35	3.882,4	4.452,3
1942.....	26	7.134,7	5.745,0
1943.....	23	6.056,0	5.552,2
1944.....	22	5.391,5	5.061,8
1945.....	37	14.623,4	13.927,2
1946.....	20	16.991,4	20.844,0
1946 Julio.....	2	640,8	534,1
Agosto.....	2	2.203,6	3.087,5
Septiembre.....	—	—	—
Octubre.....	1	3.576,2	3.705,8
Noviembre.....	3	4.974,0	7.341,1
Diciembre.....	1	787,4	582,4
1947 Enero.....	1	1.073,8	448,4
Febrero.....	1	126,0	120,0
Marzo.....	2	670,5	598,2
Abril.....	1	568,0	245,2
Mayo.....	1	640,0	515,2
Junio.....	1	232,5	359,1
Julio.....	2	517,2	525,7
Agosto.....	4	1.060,9	733,5

CAUSAS DE INSOLVENCIA

A las Ligas y Uniones Comerciales del país ingresaron en Agosto 4 causas de insolvencia, con un activo de 1.060,9 miles de pesos y un pasivo de 733,5 miles. Además ingresaron 3 causas con pasivo sólo conocido de 36,4 miles de pesos y 4 causas sin datos conocidos.

BOLSA DE VALORES

A. ACCIONES Y BONOS

Con bajas en las cotizaciones de acciones y menor movimiento de transacciones se desarrolló en Agosto el mercado bursátil.

El índice general de cotizaciones de acciones, con un quimismo de 129,4, fué inferior en 2,7% al de Julio y en 3,9% al de Agosto del año pasado. Con excepción del grupo de acciones de compañías agropecuarias que subió ligeramente y el de compañías de seguros que permaneció estacionario, bajaron todos los demás grupos de acciones.

BOLSA DE VALORES
Índice de Cotizaciones de Acciones
1937=100

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

GRUPOS	Prom. 1944	Prom. 1945	Prom. 1946	Agosto 1946	Junio 1947	Julio 1947	Agosto 1947
Agropecuarias.....	110,9	118,9	130,3	119,3	139,7	134,7	135,2
Bancos.....	158,1	169,0	178,7	162,1	149,3	147,7	141,0
Carboníferas.....	186,9	197,9	228,3	205,8	302,7	273,5	251,2
Gas y Electricidad.....	79,8	84,3	88,8	85,5	81,4	78,6	75,3
Industriales.....	79,9	81,3	89,5	83,3	99,0	97,5	95,7
Marítimas.....	151,9	140,3	148,2	147,0	181,8	173,0	165,2
Mineiras.....	57,2	43,3	38,7	41,6	51,7	47,6	45,4
Mineras.....	183,3	258,0	467,3	319,1	889,6	911,8	893,1
Salitreras.....	146,9	134,3	139,6	135,9	128,1	124,1	124,0
Seguros.....	106,6	110,7	122,8	111,8	137,1	133,0	129,4
Índice General.....	106,6	110,7	122,8	111,8	137,1	133,0	129,4

Las transacciones en bonos, que en total sumaron 67,9 millones de pesos, fueron inferiores en 12,8 millones a las de Julio y en 23,5 millones a las de Agosto del año pasado.

MONTO DE ACCIONES Y BONOS TRANSADOS EN LAS BOLSAS

(En millones de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Acciones	Bonos Hipotecarios	Bonos del Estado y de Municipalidades	Bonos Compañías Industriales
1937 Promedio mensual.....	115,1	9,9	4,0	1,4
1938 " " ".....	70,0	9,3	4,2	0,8
1939 " " ".....	70,4	9,6	4,5	0,5
1940 " " ".....	85,0	9,8	5,2	0,3
1941 " " ".....	231,8	12,1	6,4	0,1
1942 " " ".....	154,7	18,3	11,8	0,3
1943 " " ".....	197,1	25,8	13,5	0,4
1944 " " ".....	121,2	29,2	34,4	0,4
1945 " " ".....	100,3	31,2	39,8	0,3
1946 " " ".....	189,0	28,9	53,0	0,5
1946 Agosto.....	249,8	35,2	65,8	0,3
Septiembre.....	215,5	30,7	46,6	0,5
Octubre.....	282,8	27,9	60,2	1,6
Noviembre.....	277,9	51,2	81,5	0,1
Diciembre.....	184,0	20,8	53,5	0,3
1947 Enero.....	186,2	24,4	42,3	0,5
Febrero.....	174,4	19,4	23,9	—
Marzo.....	292,2	20,9	34,2	0,3
Abril.....	326,3	31,8	48,6	0,4
Mayo.....	464,4	27,1	32,2	0,2
Junio.....	379,0	19,3	41,3	1,5
Julio.....	309,3	36,4	42,8	1,4
Agosto.....	266,4	27,2	39,9	0,8

B. CAMBIO

El monto de operaciones en acciones experimentó una baja de 42,9 millones de pesos, alcanzando en total a 266,4 millones; en relación con lo transado en Agosto del año pasado se advierte un alza de 16,6 millones de pesos.

En el cuadro a continuación anotamos como de costumbre los diferentes tipos de cambio del dólar así como el precio de esta moneda en el mercado libre.

TIPOS DE CAMBIO

(Promedios mensuales en pesos)

	Cambio especial	Cambio de exportación	Cambio de disponibilidades propias (1)	Precio en el mercado libre
	Dólar U.S.A.	Dólar U.S.A.	Dólar U.S.A.	Dólar U.S.A.
1946 Septiembre.....	19,37	25,—	31,—	36,52
Octubre.....	19,37	25,—	31,—	37,77
Noviembre.....	19,37	25,—	31,—	37,19
Diciembre.....	19,37	25,—	31,—	38,96
1947 Enero.....	19,37	25,—	31,—	41,45
Febrero.....	19,37	25,—	31,—	42,18
Marzo.....	19,37	25,—	31,—	44,21
Abril.....	19,37	25,—	31,—	46,53
Mayo.....	19,37	25,—	31,—	45,34
Junio.....	19,37	25,—	31,—	46,35
Julio.....	19,37	25,—	31,—	47,22
Agosto.....	19,37	25,—	31,—	52,43
Septiembre.....	19,37	25,—	31,—	(2) 48,69

(1) Cambio comercial oficial del Banco Central de Chile correspondiente a la paridad aprobada por el Fondo Monetario Internacional a partir del 18 de Diciembre de 1946. (2) Nominal.

COTIZACIONES DE MONEDAS EXTRANJERAS EN NUEVA YORK

(Cotizaciones cable en centavos americanos por unidad de moneda extranjera)

Datos del Federal Reserve Bulletin

AÑO O MES	Argentina (Peso)		Bélgica (franco)	Brasil (cruzeiro)		Canadá (dólar)		Colomb. (peso)	Francia (franco)	Gran Bretaña (libra)	Holand. (dólar)	Italia (lira)	México (peso)	Norueg. (corona)	Suecia (corona)	Suiza (franco)	
	Oficial	Export especial		Oficial (1)	Libre	Oficial	Libre										
1938.....	32,597	—	3,7783	5,8438	—	—	99,419	35,953	2,8781	—	488,94	55,009	5,2603	22,122	24,566	25,197	22,871
1939.....	30,850	—	3,3704	6,0027	5,1248	—	98,018	57,061	2,5103	—	443,54	53,335	5,1959	19,303	23,226	23,991	22,525
1940.....	29,773	—	3,3760	6,0562	5,0314	90,909	85,141	57,085	2,0827	403,50	383,00	53,128	5,0407	18,546	22,709	23,802	22,676
1941.....	29,773	23,704	—	6,0575	5,0705	90,909	87,345	57,004	—	403,50	403,48	—	5,0703	20,538	—	23,829	23,210
1942.....	29,773	23,704	—	6,0384	5,1427	90,909	88,379	57,052	—	403,50	403,50	—	—	20,569	—	—	—
1943.....	29,773	24,732	—	6,0386	5,1280	90,909	89,978	57,265	—	403,50	403,50	—	—	20,577	—	—	—
1944.....	29,773	25,123	—	6,0394	5,1469	90,909	90,853	57,272	—	403,50	—	—	—	20,581	—	—	—
1945.....	29,773	25,123	2,860	6,0602	5,1802	90,909	90,485	57,014	1,9711	403,50	403,02	37,933	—	20,581	—	—	—
1946.....	29,773	25,123	2,8279	6,0602	5,2762	93,198	92,288	57,020	0,8409	—	403,28	37,813	0,4434	20,581	20,176	25,859	23,361
1946																	
Mayo.....	29,773	25,123	2,846	6,0602	5,1900	90,909	90,679	57,021	0,8408	—	403,32	37,789	0,4434	20,575	20,197	23,852	23,361
Junio.....	29,773	25,123	2,847	6,0602	5,1900	90,909	90,679	57,007	0,8409	—	403,37	37,789	0,4434	20,572	20,161	23,852	23,361
Julio.....	29,773	25,123	2,847	6,0602	5,2283	98,347	96,662	57,007	0,8409	—	403,37	37,789	—	20,587	20,161	26,195	23,361
Agosto.....	29,773	25,123	2,847	—	5,3675	100,000	96,784	57,007	0,8408	—	403,36	37,789	—	20,596	20,161	27,819	23,361
Septiembre.....	29,773	25,123	2,863	—	5,4053	100,000	96,254	57,007	0,8408	—	403,32	37,789	—	20,578	20,161	27,820	23,361
Octubre.....	29,773	25,123	2,798	—	5,4053	100,000	95,953	57,007	0,8409	—	403,20	37,789	—	20,574	20,161	27,819	23,361
Noviembre.....	29,773	25,123	2,797	—	5,4053	100,000	95,182	57,065	0,8408	—	403,09	37,789	—	20,583	20,161	27,821	23,361
Diciembre.....	29,773	25,123	2,795	—	5,4053	100,000	95,444	57,140	0,8407	—	402,94	37,789	—	20,584	20,161	27,821	23,361
1947																	
Enero.....	29,773	25,123	2,790	—	5,4382	100,000	95,078	57,140	0,8408	—	402,93	37,789	—	20,582	20,161	27,822	23,361
Febrero.....	29,773	25,123	2,797	—	5,4404	100,000	95,692	57,041	0,8408	—	402,74	37,789	—	20,574	20,161	27,822	23,361
Marzo.....	29,773	25,123	2,822	—	5,4404	100,000	94,217	56,980	0,8407	—	402,73	37,788	—	20,574	20,161	27,822	23,361
Abril.....	29,773	25,123	2,836	—	5,4405	100,000	91,901	56,980	0,8407	—	402,74	37,757	—	20,577	20,161	27,823	23,361
Mayo.....	29,773	25,123	2,831	—	5,4406	100,000	91,954	56,980	0,8408	—	402,74	37,760	—	20,580	20,160	27,824	23,361
Junio.....	29,773	25,123	2,832	—	5,4406	100,000	91,592	56,980	0,8407	—	402,72	37,751	—	20,576	20,160	27,826	23,361

(1) Cotización oficial suspendida el 22 de Julio de 1946.

Con fecha 27 de Octubre ha sido publicado en el «Diario Oficial» el Decreto N.º 1.176, del Ministerio de Economía y Comercio, cuyo texto acompañamos, por el cual se fijan nuevas normas de control sobre la cobertura de las solicitudes previas de importación y sobre los cambios extranjeros en general.

Decreto:

1.º—Desde la fecha de este Decreto, la cobertura de las solicitudes previas de importación y de cambios únicamente se podrá realizar con autorización expresa del Consejo Nacional de Comercio Exterior, la que se otorgará en la forma que se indica en este Decreto.

2.º—A contar desde esta misma fecha, los bancos comerciales deberán declarar diariamente al Consejo Nacional de Comercio Exterior, los cambios provenientes de exportaciones, inmediata-

tamente después de formalizadas las condiciones de los correspondientes créditos, indicando el número de la respectiva solicitud, el nombre del exportador y el valor de ella.

Asimismo remitirán un detalle de las adquisiciones de cambios que efectúen, señalando el nombre del vendedor, monto y origen de las divisas.

Estos cambios pasarán automáticamente a incrementar las disponibilidades del banco respectivo y sólo podrán destinarse, previa expresa autorización del Consejo, a los fines que éste señale.

3.º—Conjuntamente con la declaración indicada en el N.º 2, los bancos comerciales remitirán al Consejo listas de peticiones de coberturas, para su autorización.

4.º—Igualmente, los bancos indicarán los montos de los anticipos efectuados con cargo a sus créditos o avances en moneda extranjera.

5.º—El Consejo Nacional de Comercio Exterior remitirá diariamente, a cada banco, para su cumplimiento inmediato, listas de cobertura por un monto total igual a las disponibilidades declaradas el día precedente.

6.º—Los bancos comerciales comunicarán oportunamente las anulaciones producidas en el día anterior.

7.º—Los antecedentes indicados en los números anteriores servirán para que el Consejo Nacional de Comercio Exterior lleve una cuenta corriente de control a cada banco.

8.º—El Consejo deberá establecer un orden de prelación en la cobertura de cambios de las solicitudes previas autorizadas, en forma que atienda preferentemente a la internación de materias primas, maquinarias, artículos alimenticios, productos químicos y farmacéuticos y, en general, de elementos esenciales para el normal des-

arrollo de la industria nacional y el abastecimiento racional de la población.

Para este efecto, se ajustará al orden cronológico de la petición de cobertura dentro de cada categoría de mercaderías, según la clasificación anterior y atendiendo, además, a la circunstancia de que la mercadería se encuentre internada, en Aduana o en tránsito, o se trate de solicitudes de apertura previa de acreditativos.

Asimismo, considerará especialmente las solicitudes que se refieren a mercaderías cubiertas con anticipo bancario.

9.—El Consejo fijará porcentajes para la distribución de las divisas disponibles para cubrir peticiones de cobertura que corresponden a las diferentes clases de mercaderías indicadas en el número anterior, consultando, además, una cantidad para atender a las solicitudes de cambios para gastos de viajes, pago de fletes, servicios de capitales, seguros, etc.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.—Los bancos comerciales enviarán al Consejo Nacional de Comercio Exterior, estados, por monedas, al 31 de Octubre en curso inclusive, que contendrán el número y valor de los documentos pendientes que a continuación se indican y el monto total de ellos.

Estas listas se referirán a coberturas de cambios aprobadas por el Consejo y a coberturas de cambios pendientes en este organismo, correspondientes a autorizaciones previas de importación.

Igualmente, enviarán las listas de las coberturas correspondientes a las solicitudes de cambios aprobadas y a las pendientes en el Consejo.

Dichas listas deberán ser acompañadas del estado de sus disponibilidades, por monedas, a la misma fecha y servirán para abrir las cuentas de control para cada banco a que se refiere el N.º 7 del presente decreto.

2.—Las listas de cobertura que enviarán los bancos se clasificarán en la siguiente forma:

- Solicitudes previas por mercaderías ya internadas al país.
- Solicitudes previas por mercaderías en Aduana o en tránsito, cuyos documentos se encuentran en poder de los bancos.
- Solicitudes previas para pedidos de mercaderías bajo acreditativos de importación.
- Solicitudes para pagos de fletes, servicio de capitales, gastos de viaje, etc.
- Solicitudes sobre las cuales los bancos han hecho anticipo con créditos propios.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.—GABRIEL GONZÁLEZ V.—Alberto Baltra C.

De acuerdo con los datos proporcionados por la Bolsa de Comercio de Santiago, el precio medio de la moneda de cien pesos oro alcanzó en Septiembre a 1.006,57 pesos, en comparación con 1.020,10 pesos que fué su precio en Agosto y 868,35 pesos en Septiembre de 1946.

PRECIO DEL ORO

(Datos de la Bolsa de Comercio de Santiago)
(en pesos)

FECHAS	Monto de transacciones en monedas chilenas de oro (1)	Valor pagado en moneda cte.	Precio medio de la moneda de 100 pesos oro	Precio por gramo
Septbre. 1946	1.082.000	9.395.551	868,35	47,44
Octubre	1.037.300	9.206.115	887,50	48,48
Novbre.	1.135.200	9.778.005	846,43	46,24
Dicbre.	973.700	8.408.437	863,55	47,17
Enero 1947	1.001.240	8.924.188	891,31	48,69
Febrero	944.660	8.890.419	936,16	51,14
Marzo	3.688.200	36.610.080	992,62	54,22
Abril	2.397.370	23.914.230	1.035,91	57,68
Mayo	2.056.700	20.599.284	1.001,56	54,71
Junio	5.158.250	50.839.322	976,86	53,36
Julio	1.913.800	19.050.849	995,44	54,38
Agosto	3.521.000	35.938.530	1.020,10	55,73
Septbre.	4.058.500	40.851.862	1.006,57	54,99

(1) 1 peso oro = 0,183057 grs. fino.

HACIENDA PUBLICA

EJERCICIO ORDINARIO

Las entradas ordinarias del Fisco bajaron de un total de 565,1 millones de pesos en Julio a 455,9 millones en Agosto, pero compara-

ENTRADAS Y GASTOS ORDINARIOS

(En millones de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

MESES	1946		1947	
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos
Enero	320,5		379,0	
Febrero	294,3		365,8	
Marzo	340,0		390,3	
Abril	367,9		425,5	
Mayo	411,2		466,1	
Junio	738,5		910,9	
Julio	437,3		565,1	
Agosto	421,8		455,9	
Septiembre	356,1			
Octubre	505,9	14.160,2		
Noviembre	721,7			
Diciembre	1.282,4			

da esta cifra con la de las entradas correspondientes a Agosto del año pasado presenta un aumento de 99,8 millones.

Los ingresos acumulados de Enero a Agosto alcanzaron a 3.964,6 millones de pesos, siendo superiores en 698,8 millones al total correspondiente al mismo período del año 1946.

Por concepto de impuestos ingresaron en Agosto 411 millones de pesos, suma inferior en 109,3 millones a la de Julio, pero mayor en 99,8 millones a la de Agosto del año precedente.

Las entradas provenientes de los impuestos han sumado en los meses de Enero a Agosto 3.534,6 millones de pesos, con lo que han superado en 732 millones (26%) a las de igual lapso del año anterior.

IMPUESTOS
(En millones de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Impuesto a la renta	Otros impuestos (interiores)	Derechos aduaneros (1)	Total
1937	255.2	372.9	663.9	1,270.0
1938	252.8	425.2	724.9	1,402.9
1939	352.1	430.5	703.2	1,475.8
1940	382.3	511.2	794.9	1,688.4
1941	500.0	694.7	794.9	1,989.6
1942	710.0	976.1	539.5	2,225.6
1943	960.0	1,301.5	481.0	2,550.5
1944	1,217.2	1,596.4	507.8	3,321.4
1945	1,620.7	1,894.2	661.4	4,176.3
1946	1,513.4	2,252.0	834.9	4,600.3
1946				
Agosto	331.8	186.4	71.2	589.4
Septiembre	50.6	105.7	56.0	212.3
Octubre	116.1	216.0	74.0	406.1
Noviembre	217.4	211.6	66.7	495.7
Diciembre	231.9	226.7	97.2	555.8
1947				
Enero	70.9	261.2	70.2	392.3
Febrero	42.9	155.5	81.8	280.2
Marzo	62.2	210.2	66.3	338.7
Abril	61.3	190.7	61.2	313.2
Mayo	142.0	217.9	65.9	425.8
Junio	239.1	246.3	70.9	556.3
Julio	261.0	241.7	70.6	573.3
Agosto	50.7	240.0	81.9	372.6

(1) Comprende los tributos de los derechos de interacción, conlato y otros que ingresan a rentas aduaneras del Estado.

DERECHOS ADUANEROS

Debido a la difícil situación por que atraviesa la Caja Fiscal, se ha hecho necesario, para obtener un aumento de los ingresos de la Nación, subir los derechos aduaneros de gran número de mercaderías.

Por decreto N.º 4,223 del Ministerio de Hacienda, que fue publicado en el Diario Oficial del 22 de Septiembre y en uso de las facultades que confieren los artículos 9.º y 10 del Arancel Aduanero, se restablecieron los de-

rechos básicos de dicho Arancel para las mercaderías que expresamente indica el decreto. Esos derechos habían sido rebajados por decreto N.º 4,076 del Ministerio de Hacienda, de fecha 29 de Diciembre de 1934.

Aparte del restablecimiento de los derechos básicos para ciertas internaciones, se han fijado nuevas tarifas alzadas aproximadamente en un 35% para otras mercaderías que también se indican expresamente en el decreto en referencia.

CAJA DE AMORTIZACIÓN

En Septiembre, el total de ingresos de la Caja de Amortización alcanzó a 191.5 millones de pesos y los egresos sumaron en conjunto 142.4 millones, por lo que quedó en este mes un saldo de 49.1 millones de pesos a favor de la Caja.

Para el servicio de empréstitos se destinaron en Septiembre 44.3 millones de pesos.

CAJA DE AMORTIZACIÓN

Movimiento de ingresos y egresos en el mes de Septiembre de 1947

(En millones de pesos)

INGRESOS	191.5	EGRESOS	142.4
Reentas	34.8	Servicio de Empréstitos	24.1
Aportes para servicio de empréstitos	75.7	Servicio de emp. con cargo a aportes	38.1
Entradas especiales	79.2	Giros con cargo a entradas especiales	6.1
Otros ingresos	6.2	Otros egresos	1.3

RESUMEN EXPLICATIVO DE LAS LEYES QUE SE CITAN FRECUENTEMENTE EN EL TEXTO DEL BOLETIN EN ESPECIAL EN CUANTO DICEN RELACION CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Ley Orgánica del Banco Central de Chile: Decreto-Ley N.° 486, de 21 de Agosto de 1925. Se publicó con todas las modificaciones introducidas posteriormente, en el «Diario Oficial» de 4 de Septiembre de 1935.

Ley N.° 4.531, de 15 de Enero de 1929. Crea las cooperativas agrícolas. El inciso 6.° del artículo 24 autoriza al Banco Central para descontar letras de dichas cooperativas al mismo interés que a los bancos comerciales.

Ley N.° 5.069, de 26 de Febrero de 1932. (Modifica la Ley N.° 3.896, sobre Almacenes Generales de Depósito, cencas Generales de Depósito, con vencimientos hasta de 180 días, y a una tasa de interés igual a la que rija para los redescuentos a los bancos accionistas.

Decreto-Ley N.° 182, de 16 de Julio de 1932. MEMORIA DE 1932, PÁG. 113. Autoriza al Banco Central de Chile para conceder préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, hasta un máximo de 30 millones de pesos.

Decreto-Ley N.° 646, de 26 de Septiembre de 1932. MEMORIA DE 1932, PÁG. 121. Establece que la Comisión de Cambios Internacionales—actual Consejo Nacional de Comercio Exterior—exigirá que una cuota no superior al 20% del valor de cada exportación sea retornada en divisas para ser vendidas al Banco Central de Chile al tipo de cambio oficial. Estas divisas deben destinarse a cubrir las autorizaciones que expida la referida Comisión de cambios con arreglo a la Ley N.° 5.107.

Ley N.° 5.185, de 30 de Junio de 1933. Su Art. 1.° autoriza al Banco Central para conceder créditos directos e indirectos, al Instituto de Crédito Industrial (50 mill.), a la Caja de Colonización Agrícola (20 mill.) y a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile (190 mill.)—con las modificaciones introducidas por las leyes Nos. 5.307, 5.331, 5.398, 6.011, 6.155, 6.290, 6.824 y 8.143. El todo o parte de estos créditos puede ser concedido por los bancos comerciales y portados y visados por el Banco Central. Además quedan facultados para constituir hasta un 25% de sus encajes mínimos legales con dichos documentos.

Su Art. 2.°—modificado por la Ley N.° 6.824—suspende los efectos, mientras dure la inconversión metálica dispuesta por la Ley N.° 5.107, de los Arts. 83 al 87 de la Ley Orgánica del Banco Central, que se refieren a la obligación de mantener una reserva de oro en relación con el monto de los billetes emitidos y de los depósitos.

El Art. 19 faculta al Banco Central para considerar las libras esterlinas, los dólares norteamericanos y los francos franceses de su encaje legal, computados en la antigua paridad oro, o sea \$ 40,—, \$ 8,219, y \$ 0,322, respectivamente. Véanse Leyes Nos. 5.307, 5.398, 6.290 y 6.824.

Ley N.° 5.296, de 17 de Noviembre de 1933. MEMORIA DE 1933, PÁG. 82. Autoriza al Presidente de la República para convertir y consolidar las obligaciones fiscales a favor del Banco Central de Chile derivadas de diversas leyes y decretos-leyes. Véanse Leyes Nos. 6.237, 6.334 y 8.403.

Ley N.° 5.307, de 25 de Noviembre de 1933. MEMORIA DE 1933, PÁG. 84. Aumenta de 150 a 290 millones de pesos el límite máximo de la suma que puede prestar de acuerdo con la Ley N.° 5.185, el Banco Central de Chile a la industria salitrera.

Ley N.° 5.398, de 14 de Febrero de 1934. MEMORIA DE 1934, PÁG. 68. Autoriza al Banco Central de Chile para otorgar créditos directos e indirectos a la Caja de Crédito Popular y rebaja a 22 millones de pesos la suma de 25 millones que fijaba la Ley N.° 5.185 como límite máximo para los préstamos del Banco Central al Instituto de Crédito Industrial.

Ley N.° 6.237, de 27 de Agosto de 1938. MEMORIA DE 1938, PÁG. 62. (Refundida con otras por Ley N.° 5.798, de 11 de Agosto de 1941.—Memoria de 1941, PÁG. 75). Autoriza al Banco Central de Chile para anticipar, en forma de créditos directos e indirectos y dentro de cada año, los aportes a capital y subvenciones que anualmente abona el Fisco a los Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (5 millones a cada uno) y a la Caja de Crédito Minero (5 millones de aporte a capital y 10 millones de subvención, que corresponden aproximadamente a la tercera parte del producto del impuesto al petróleo). Lo autoriza además para operar con esta última Institución, por medio de letras giradas, aceptadas o avaladas por ella con vencimientos no mayores de 180 días.

El Art. 7.° de esta Ley faculta al Presidente de la República para agregar a las obligaciones del Fisco a favor del Banco Central, convertidas y consolidadas en virtud de la Ley N.° 5.296, el préstamo de \$ 38.302.544,77 contratado por el Fisco en 1934—Ley N.° 5.331—para completar el capital de la Caja de Crédito Minero.

Ley N.° 6.334, de 29 de Abril de 1939. MEMORIA DE 1939, PÁG. 57. (La Ley 6.640, publicada en el «Diario Oficial» de 10 de Enero de 1941, contiene el texto definitivo de la Ley 6.334). El Art. 33 autoriza al Presidente de la República para agregar al préstamo consolidado del Fisco en el Banco Central (Leyes 5.296 y 6.237) el saldo de 75 millones de pesos de la obligación que tomó a su cargo el Fisco en este Banco, en Marzo de 1937, de acuerdo con la Ley N.° 6.011.

Crea la «Corporación de Reconstrucción y Auxilio» y la «Corporación de Fomento de la Producción» y faculta al Presidente de la República para contratar empréstitos en moneda extranjera, a un interés no superior al 3% anual, hasta por un equivalente a dos mil millones de pesos en moneda nacional. Dichos empréstitos deben ser colocados a la par.

Autoriza también al Presidente de la República para contratar préstamos de habitaciones populares. Estos préstamos, con los bancos comerciales y Cajas de Ahorro, para invertirlos en construcciones de habitaciones populares. Estos préstamos deben contratarse en cuotas anuales no superiores a 100 millones y a un interés de 2% anual, con el mismo porcentaje de amortización. Los bancos y cajas quedan autorizados para colocar en estos préstamos hasta un 80% de sus encajes mínimos legales, pudiendo también en casos calificados favorablemente por la Superintendencia de Bancos, redescantar en el Banco Central los documentos respectivos.

Crea y modifica algunas contribuciones.

Ley N.° 6.421, de 10 de Octubre de 1939. MEMORIA DE 1939, PÁG. 95. (Modifica las Leyes N.° 5.394 y 5.731; refundidas en texto definitivo por Decreto N.° 628 publicado en el «Diario Oficial» de 18 de Noviembre de 1939). Autoriza permanentemente a la Junta de Exportación Agrícola—actual Instituto de Economía Agrícola—para comprar y vender trigo y sus derivados, u otros productos agrícolas.

Con este objeto faculta al Banco Central para descontar letras en que intervenga dicha Junta y para hacerle préstamos por medio de pagarés. El total de estos créditos se limita a 120 millones de pesos, sus plazos no podrán exceder de 180 días y su interés será de 3% anual.

Ley N.° 6.824, de 15 de Febrero de 1941. MEMORIA DE 1941, PÁG. 71. Sustituye el Art. 1.° de la Ley N.° 5.185, ampliando el límite máximo de los créditos directos e indirectos que puede conceder el Banco Central al Instituto de Crédito Industrial (de 22 a 50 mill.).

También sustituye el Art. 2.° de la misma Ley N.° 5.185, suspendiendo los efectos de los Arts. 83 al 87 de la Ley Orgánica del Banco Central, referentes a la reserva de oro.

Ley N.° 7.082, de 4 de Octubre de 1941. MEMORIA DE 1941, PÁG. 116. Autoriza al Banco Central de Chile para descontar letras en que intervenga la Caja de Crédito Minero, o hacerle préstamos por medio de pagarés suscritos por ella, originados por adquisición de minerales. El plazo de los descuentos o préstamos será hasta de 180 días, su interés de 2 1/2% anual y no podrán exceder en total de 100 millones de pesos, ni del valor de los minerales que la Caja tenga en existencia.

El Banco Central se pagará el valor de estos documentos con el producto en moneda corriente de las ventas de monedas extranjeras que efectúe por cuenta de la Caja de Crédito Minero.

Ley N.° 7.140, de 23 de Diciembre de 1941. MEMORIA DE 1941, PÁG. 122. Determina que el Banco Central de Chile descontará letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, originadas en operaciones de índole comercial, con vencimientos no mayores de 180 días y a una tasa que no exceda de 1% anual. Se autorizan estos descuentos hasta por un total de 150 millones de pesos.

Ley N.° 7.200, de 21 de Julio de 1942. MEMORIA DE 1942, PÁG. 66. Su artículo 15 dispone que el Banco Central de Chile descontará letras de cambio giradas por la Caja Autónoma de Amortización y aceptadas por el Tesorero General de la República, a cuenta de impuestos por recibir. El plazo de vencimiento de estas letras no podrá ser mayor de seis meses y en todo caso deberán estar canceladas el 31 de Diciembre de cada año. El monto total de estos descuentos se limita a un 12 por ciento del Presupuesto anual de la Nación y deberán ser efectuados a una tasa de 1% anual.

El artículo 16 faculta al Banco Central para modificar, de acuerdo con el Presidente de la República, las cuotas de encaje mínimo de los bancos comerciales y de la Caja Nacional de Ahorros. Dichas cuotas no podrán ser reducidas en más de una cuarta parte de los porcentajes que rigen a la promulgación de esta ley.

El artículo 30 autoriza al Banco Central para comprar y vender divisas extranjeras a los precios que fije su directorio, previa autorización del Presidente de la República. También se le autoriza para comprar oro metálico de producción nacional, pudiendo pagar hasta un 15% más que el precio oficial del oro en Estados Unidos. El mismo artículo deroga el N.° 5.° de la Ley N.° 5.107, que obligaba al Banco Central a fijar diariamente el cambio internacional a base de las últimas transacciones y que lo autorizaba para operar libremente en operaciones de cambio de poca importancia.

Ley N.° 7.397, de 7 Enero de 1943. MEMORIA DE 1942, PÁG. 190. Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a cooperativas de consumo que reúnan ciertas condiciones, mediante pagarés a no más de 180 días y a un interés igual a la tasa de redescuento a bancos accionistas.

Ley N.° 7.747, de 24 de Diciembre de 1943. MEMORIA DE 1943, PÁG. 82. («Ley Económica»). Legisla sobre arriendo de bienes raíces; capitalización de utilidades extraordinarias; control de precios; reglamentación del trabajo y previsión de cesantía; producción agropecuaria; etc.

Su Título VIII se refiere a medidas financieras. Faculta al Presidente de la República para que permita al Banco Central efectuar compras y ventas de divisas, oro y certificados de depósitos en oro y, asimismo, para que pueda adquirir bonos del Estado e hipotecarios u otros valores a corto plazo. También le faculta para disponer que el Banco Central reciba depósitos en moneda nacional a interés y convertibles en oro o monedas extranjeras.

Aparte de estas medidas relacionadas directamente con el Banco Central, otras disposiciones del mismo Título autorizan al Presidente de la República para emitir y colocar obligaciones en oro o en moneda extranjera; resolver la acuñación de monedas de oro; y, acordar el comercio libre del oro.

Ley N.° 8.122, de 17 de Julio de 1945. MEMORIA DE 1945, PÁG. 71. Su artículo 4.° dispone que el Banco Central venda directamente a la Corporación de Fomento de la Producción, sin la intervención del Consejo Nacional de Comercio Exterior, las cantidades necesarias de divisas para efectuar los servicios de los empréstitos, hasta por un equivalente de 11 millones de dólares, cuyo producto se destina a la Empresa Nacional de Transportes Colectivos.

Ley N.° 8.143, de 11 de Agosto de 1945. MEMORIA DE 1945, PÁG. 73. Nueva Ley Orgánica de la Caja de Crédito Agrario. Sustituye las obligaciones de esta Caja a favor del Banco Central, ascendentes a 370 millones de pesos, por bonos fiscales del 7-1%, que entregará el Fisco al Banco estimados en su valor nominal y que devengarán sólo un 2% de interés mientras se hallen en poder de esta Institución. Se destina al servicio de estos bonos, por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización, el dividendo y la regalía que percibe el Fisco del Banco Central.

Autoriza al Banco Central para conceder nuevos préstamos a la Caja de Crédito Agrario, hasta por 200 millones de pesos, a un año de plazo, con 1% de interés anual y sin garantía especial. Además, el Banco Central queda autorizado para adquirir, de acuerdo con el Art. 40 de la Ley N.° 7.747, las letras de crédito o bonos hipotecarios a plazos no mayores de 10 años que podrá emitir la Caja de Crédito Agrario.

Se autoriza a dicha Caja para recibir depósitos de cualesquier institución o persona. Estos depósitos devengarán intereses y tendrán la garantía del Estado. Los bancos comerciales, Caja Nacional de Ahorros y Caja de Crédito Popular podrán depositar sus encajes en dicha Caja.

Ley N.° 8.403, de 29 de Diciembre de 1945. MEMORIA DE 1945, PÁG. 93. Aprueba los Convenios de Bretton Woods. Establece disposiciones relacionadas con la adhesión de Chile al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Su artículo 1.° Transitorio, dispone la formación de un presupuesto de divisas.